

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el año 2020.

AUTORA:

Quijije Ibujes, Karen Estefanía

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

Ing. Said Diez Farhat, Ph.D

Guayaquil, Ecuador

09 de marzo de 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Quijije Ibujes, Karen Estefanía**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingenieros en Contabilidad y Auditoría**.

TUTOR

Said Diez Farhat

f. _____

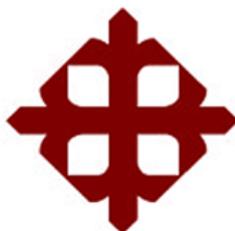
Ing. Said Diez Farhat, Ph.D

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc

Guayaquil, 9 de marzo del 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Quijije Ibujes, Karen Estefanía

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón salinas en el año 2020** previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 9 de marzo 2021

AUTORA

f. _____

Quijije Ibujes, Karen Estefanía



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORIZACIÓN

Yo, Quijije Ibujes, Karen Estefanía

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el año 2020**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 9 de marzo del 2021

AUTORA

f. _____

Quijije Ibujes, Karen Estefanía

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/91737720-849310-122094#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWYMqgFAA==>

URKUND Said Vicente Diez Farhat (said.diez) ▾

Documento	Quijije Karen TT Final.docx (D96078418)
Presentado	2021-02-19 16:03 (-05:00)
Presentado por	said.diez@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	said.diez.ucsg@analysis.orkund.com
Mensaje	Quijije Karen TT Final Mostrar el mensaje completo

0% de estas 56 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques		
+	Categoría	Enlace/nombre de archivo	<input type="checkbox"/>
+		Flores Villamar Daniela Leticia TT Final.pdf	<input type="checkbox"/>
+		https://docplayer.es/66385442-Facultad-de-ciencias-administrativas.html	<input type="checkbox"/>
+		TESIS FINAL CORRECCION ESQUEMA CONTABLE jhonny concha.docx	<input type="checkbox"/>
+		http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2962/1/T-ULVR-2639.pdf	<input type="checkbox"/>
+		http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3342/1/T-ULVR-2924.pdf	<input type="checkbox"/>
+		http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13642/1/T-UCSG-PRF-ECO-MD-CICA-60.pdf	<input type="checkbox"/>

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

TUTOR

Said Diez Farhat

f. _____

Ing. Said Diez Farhat, Ph.D

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme tanto, por guiarme a lo largo de este camino universitario, ser mi apoyo y fortaleza en mis momentos de debilidad y dificultad. Quedo infinitamente agradecida con mi Dios porque supo darme tranquilidad y solución en aquellas situaciones que me encontraba mal económicamente.

Quiero agradecer por el apoyo incondicional que me dan mis padres María y Freddy, los cuales me inculcaron valores para ser una mujer de éxito. Ellos siempre fueron mi pilar para seguir adelante, me apoyaron y me siguen apoyando en cada etapa de mi vida. Les agradezco por depositar toda su confianza en mí y jamás me rendiré en cada paso que emprenda.

En este párrafo quiero mencionar solo a mi madre porque ella siempre estuvo conmigo ayudándome a resolver los problemas que se me cruzaban y me decía “hija, Confía en Dios”. A pesar de que pasamos por una mala estabilidad financiera, siempre me daba las fuerzas de seguir adelante. Le doy las gracias por cuidarme tanto y estar siempre preocupada por cada paso que doy, ya sea con mi círculo de amigos, lugar laboral y en toda mi carrera universitaria.

También deseo mencionar y agradecer a mi Abuelita, a la cual le digo mamá y es como mi segunda madre. Ella me ha brindado todo su amor, protección y apoyo en todo momento. Le doy las gracias por cuidarme tanto, por preocuparse por mí salud, por permitirme vivir en su casa y levantarse conmigo todas las mañanas para saber si me fueron a ver y llevarme a la universidad.

De igual manera mis agradecimientos a los profesores de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por la paciencia, dedicación y enseñanza de sus valiosos conocimientos que hicieron que pueda crecer en mi vida profesional. Agradezco tanto al CPA. Walter Anchundia, siendo uno de mis profesores con más confianza, el cual me brindó su amistad. Él confió en mí y me apoyó para conseguir mi primer trabajo, donde sigo laborando actualmente exponiendo servicios actuariales a dicha universidad.

Quijije Ibujes, Karen Estefanía

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación a Dios, por haberme dado la vida y fortaleza para seguir adelante en mis estudios, llegando a culminar una de mis primeras metas que es mi formación profesional.

De igual forma se lo dedico a mi madre, por ser el motor más importante y por brindarme su amor, consejos, paciencia y apoyo incondicional, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos difíciles que he tenido y he podido alcanzar mis logros junto a ella. A mi familia en general, porque me han brindado su apoyo cuando más los necesitaba.

Quijije Ibujes, Karen Estefanía



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ph.D. Barberan Zambrano, Nancy Johanna.
COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

Said Diez Farhat

f. _____

Ing. Said Diez Farhat, Ph.D

TUTOR

Índice General

Índice General	X
Índice de Tablas	XII
Índice de Figuras	XII
Índice de Apéndice.....	XIV
Resumen.....	XV
Abstract	XVI
Introducción	2
Antecedentes del Problema	3
Definición del Problema	9
Justificación de la Investigación	11
Objetivos	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos.....	12
Hipótesis.	13
Identificación de Variables	13
Variable Independiente.....	13
Variable Dependiente	13
Relación de Variables.....	13
Limitación	13
Delimitación	13
Capítulo I: Fundamentación Teórica.....	15
Marco Teórico.....	15
Teoría de la Reforma Tributaria.....	15
Teoría Económica de la Evasión y Elusión Fiscal	18
Marco Conceptual	20
La Tributación	20
Sistema Tributario	21
Evasión Tributaria	22
Los Tributos	22
Elementos de la Obligación Tributaria.....	23
El Servicio de Rentas Internas.....	23

Orientación de la Política Tributaria	24
Cálculo del Impuesto a la Renta.....	25
Gastos Deducibles para Personas Naturales.....	26
El Subsector Hotelero.....	29
Marco Referencial.....	33
Marco Legal	34
Ley de Régimen Tributario Interno.....	34
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	37
Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	42
Ley de Turismo	43
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	45
Diseño de Investigación	45
Tipo de Investigación.....	46
Enfoque de Investigación.....	47
Fuente de Información	48
Población	48
Muestra	49
Técnicas de Recogida de Datos.....	50
Análisis de Datos.....	51
Capítulo III: Resultados	52
Análisis de Resultados	52
Análisis de la Información Obtenida de la Encuesta.....	53
Hallazgos	62
Discusión	72
Conclusiones	73
Recomendaciones.....	75
Referencias.....	76
Apéndice	79
Apéndice A. Modelo de Encuesta.....	79

Índice de Tablas

Tabla 1	<i>Límites de las deducciones de gastos personales</i>	28
Tabla 2	<i>Población objetiva para el propósito de la investigación</i>	49
Tabla 3	<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	51
Tabla 4	<i>Matriz de correlación</i>	63
Tabla 5	<i>Matriz de correlación (parte II)</i>	64
Tabla 6	<i>Matriz de correlación (parte III)</i>	65

Índice de Figuras

Figura 1	<i>Tendencia de crecimiento de la participación del sector turístico en el PIB ecuatoriano.</i>	5
Figura 2	<i>Procedencia de los turistas extranjeros que arribaron en el Ecuador durante el 2019.</i>	5
Figura 3	<i>Evolución de la Recaudación entre 2007 al 2015</i>	8
Figura 4	<i>Definición de los componentes para la estimación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta</i>	25
Figura 5	<i>Alcance de las Otras Bases Imponibles de Impuesto a la Renta</i>	26
Figura 6	<i>Tipos de Gastos Deducibles</i>	27
Figura 7	<i>Tipos de Gastos no Deducibles</i>	28
Figura 8	<i>Utilidades generadas por los subsectores de alojamiento y de servicio de comida entre el 2013 al 2015.</i>	29
Figura 9	<i>Utilidades generadas por actividad económica de los subsectores de alojamiento y de servicio de comida entre 2013 al 2015.</i>	30
Figura 10	<i>Participación de los subsectores de alojamiento y de servicios entre el 2014 al 2019.</i>	31
Figura 11	<i>Crecimiento de visitas de extranjeros en el Ecuador y distribución de países de origen.</i>	32
Figura 12	<i>Crecimiento de establecimiento entre el periodo 2015 al 2018</i>	32
Figura 13	<i>Frecuencias de género de personas encuestadas</i>	53
Figura 14	<i>Tipos de contribuyentes personas naturales</i>	53
Figura 15	<i>Origen de los ingresos de los contribuyentes personas naturales</i>	54

Figura 16	<i>Tipos de gastos</i>	55
Figura 17	<i>Conocimiento sobre beneficios de la deducción de gastos por turismo interno</i>	55
Figura 18	<i>Gusto por turismo interno</i>	56
Figura 19	<i>Límites para los gastos por turismo interno.....</i>	57
Figura 20	<i>Control de gastos.....</i>	57
Figura 21	<i>Aplicación de la Deducibilidad de los Gastos por Turismo Interno</i>	58
Figura 22	<i>Solicitud de Comprobantes Autorizados</i>	59
Figura 23	<i>Uso de los Servicios Hoteleros en el Cantón Salinas.....</i>	59
Figura 24	<i>Impulso del Sector Hotelero</i>	60
Figura 25	<i>Sostenibilidad del sector.....</i>	61
Figura 26	<i>Prolongación del beneficio de deducción de gastos por turismo interno.</i>	61
Figura 27	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, de la Manera en que se Conoció sobre el Beneficio y su Contribución con el Sector Hotelero</i>	66
Figura 28	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, del Gusto por el Turismo Interno y el Conocimiento del Beneficio.....</i>	66
Figura 29	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, del Gusto por el Turismo Interno y el Uso de los Servicios Hoteleros.....</i>	67
Figura 30	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre el Establecimiento de Límites de Gastos y el Conocimiento de la Dedución</i>	67
Figura 31	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre el Conocimiento del Beneficio y la Determinación de Límites en el Gasto</i>	68
Figura 32	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, entre la Aplicación del Beneficio y la Solicitud de Comprobantes.....</i>	68
Figura 33	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Solicitud de Comprobantes Autorizados y la Aplicación Fehaciente de la Dedución.....</i>	69
Figura 34	<i>Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Aplicación del Beneficio y el Gusto por el Turismo Interno.....</i>	69

Figura 35 Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Deducción del Gasto y el Impulso del Sector Hotelero de Salinas	70
Figura 36 Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Contribución del Beneficio en el Sector Hotelero y la conveniencia de que la Administración Tributaria prolongue su Uso.	70
Figura 37 Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Conveniencia de Prolongar el Beneficio en relación con la Sostenibilidad del Sector Hotelero de Salinas.	71

Índice de Apéndice

Apéndice A Modelo de Encuesta**79**

Apéndice B Resultados de las encuestas en tablas**83**

Resumen

LA DEDUCIBILIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA POR TURISMO INTERNO COMO IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL SECTOR HOTELERO DEL CANTÓN SALINAS EN EL AÑO 2020

Autora: Quijije Ibujes, Karen Estefanía

La investigación se ejecutó considerando el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno propuesto por el ejecutivo como mecanismo para el impulso y desarrollo del sector hotelero. Sector que se ha visto afectada por el impacto de la actual emergencia sanitaria. Este beneficio se direcciona principalmente a las personas naturales obligados o no a llevar contabilidad, las cuales podrán incluir como parte de sus deducibles en el cálculo del impuesto a la Renta los gastos por concepto de turismo interno. La indagación se logró mediante la combinación de diseños metodológicos de acuerdo a su propósito fue observacional, según su cronología fue prospectivo y en relación al nivel de medición fue transversal, además, se apoyaron en la investigación descriptiva para sintetizar los resultados derivado de la aplicación de la técnica encuesta aplicadas a los contribuyentes personas naturales de la parroquia Tarqui. Los resultados derivados de esta permitieron denotar que los contribuyentes conocen sobre la aplicación del beneficio producto de la difusión realizada por redes sociales y otros medios. El interés del aprovechamiento del beneficio fue notorio por el gusto de realizar turismo interno en el cantón Salinas. Los contribuyentes concordaron que el uso de la deducción debería prolongarse para impulsar el desarrollo del sector, así como para incrementar la cultura tributaria en el país. Estos resultados se vieron incidido por factores como: (a) conocimiento tributario, (b) gusto por el turismo interno, y (c) la difusión oportuna de información. Resultados que denotaron que el beneficio propuesto impulsará el sector hotelero del cantón Salinas.

Palabras claves: Turismo, Deducibilidad, Gasto, Desarrollo y Sector Hotelero.

Abstract

Author: Quijije Ibufes, Karen Estefanía

The investigation was carried out considering the benefit of expenses deduction for domestic tourism proposed by the executive as a mechanism for the promotion and development of the hotel sector. Sector that has been affected by the impact of the current health emergency. This benefit is mainly directed to natural persons who are obliged or not to keep accounts, which may include internal tourism expenses as part of their deductibles in the calculation of income tax. The inquiry was achieved through the combination of methodological designs according to its purpose, it was observational, according to its chronology it was prospective and in relation to the level of measurement it was cross-sectional, in addition, they relied on descriptive research to sinter the results derived from the application of the survey technique applied to taxpayers natural persons of the Tarqui parish. The results derived from this investigation to denote that the taxpayers know about the application of the benefit, as a result of the diffusion made through social networks and other media. The interest in taking advantage of the benefit was notorious for the pleasure of doing internal tourism in the Salinas canton. Taxpayers agreed that the use of the deduction should be extended to promote the development of the sector and to increase the tax culture in the country. These results were influenced by factors such as: (a) tax knowledge, (b) taste for domestic tourism, and (c) the timely dissemination of information. Results which denoted that the proposed benefit will boost the hotel sector of the Salinas canton.

Keywords: Tourism, Deductibility, Expenditure, Development and the Hotel Sector.

Introducción

El mundo fue impactado a inicio de 2020 con una pandemia para la cual nadie estuvo preparado, por consiguiente, a mediados de marzo, el Ecuador declaró el estado emergencia sanitaria por las afectaciones causadas por el COVID-19. Debido a esto se paralizó el 100% de las diversas actividades económicas que conforman la matriz productiva del país, generando un cambio en la realidad de todas las actividades. Del evento presentado, la Dirección de Inteligencia de Mercados del Ministerio de Turismo del Ecuador, estimó el impacto de las pérdidas por concepto de ingresos de divisas extranjeras ocasionado por el cierre de fronteras y demás limitantes de movilidad. Asimismo, se ha determinado que antes de la pandemia los ecuatorianos mantenían una tendencia promedio en el destino de viaje de dos a cuatro noches, no obstante, bajo la nueva modalidad se ha disminuido en una noche, producto de la reducción de ingresos personales que se ligan al costo de los servicios de hospedaje (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020b).

En relación al destino turístico, los ecuatorianos en general prefieren la región costa del país, sin embargo, actualmente los turistas toman en consideración los protocolos de bioseguridad al momento de planificar un viaje. De manera que, el desarrollo del turismo interno es tarea de todos, por lo cual, los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país han establecidos medidas que contribuyan a mantener destinos bioseguros. Sin embargo, la emergencia sanitaria ha ocasionado pérdidas aproximadas del 70% de los ingresos que generaba comúnmente el sector a nivel país, en el caso del subsector hotelero la pandemia ha ocasionado que la tasa laboral disminuyera en un aproximado del 80%, incluyendo la de habilitación de habitaciones para la mitigación del impacto de los costos por televisión pagada e internet. En Salinas durante los meses de mayor contagio diversos hoteles acordaron la entrega de licencias sin sueldos a la mitad de la planilla del personal con una promesa de retorno para el mes de agosto según las medidas que disponga el COE Nacional. Es importante señalar que la tasa de crecimiento del sector turístico para el periodo 2019 fue del 4,3%, no obstante, en marzo las pérdidas superaron los US\$250 millones según los datos de facturación del Servicio de Rentas Internas (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020a).

El Gobierno Nacional ha establecido diversas medidas para la reactivación del sector turístico, como el financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo Reactívale Ecuador, dichos recursos provienen de organismos multilaterales como Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19 ha propuesto disposiciones reformativas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno como la deducción de los gastos por concepto de gastos por turismo interno, entre otras (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020b).

La investigación parte de la incertidumbre que actualmente vive el subsector hotelero que forma parte del sector turístico en el Ecuador, considerando el efecto de la emergencia sanitaria que se suscita en la actualidad por la presencia del COVID-19, lo que ha conllevado la paralización de diversas actividades económicas como medida para precautelar la seguridad de los contribuyentes. siendo este sector el más afectado de todos los grandes sectores económicos. De modo que, el presente estudio pretende analizar la incidencia de la deducibilidad del impuesto a la Renta por el turismo interno como factor determinante para el impulso al desarrollo turístico del subsector hotelero del Cantón Salinas en el año 2020.

Los hallazgos de la investigación podrán ser usado como material de consulta sobre el impacto que generan las medidas tributarias en el desarrollo de sectores económicos que se han visto afectas por los problemas inherentes al giro del negocio, asimismo, los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría podrán hacer uso de los datos para nuevos estudios o comparaciones con otros resultados.

Antecedentes del Problema

Las empresas juegan un rol importante en las economías, debido a su capacidad para la generación de empleo, de competencia y de búsqueda para el mejoramiento del bienestar social. De modo que, el mejorar sus productos y servicios recae en la innovación de sus procesos, el mantener un apropiado talento humano, inversión y búsqueda de financiamiento para desarrollo de nuevo proyectos. Es por esto que usualmente las Compañías, sin importar su actividad económica buscan la generación de ingresos y el aumento de su participación en el mercado. Cabe señalar, que desde la globalización y la innovación tecnológica las empresas han tenido que esforzarse

mucho más para la obtención de mejores rendimientos económicos, asimismo, ha incrementado sus riesgos inherentes que están fuera de su control, debido a cambios de tendencias de mercado, reformas políticas, eventos naturales, pandemias, entre otras (Camino y Guale, 2017).

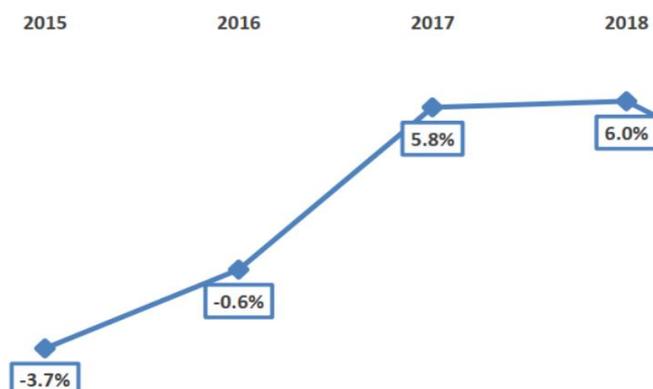
Desde abril de 2020, el turismo en la región latinoamericana se ha detenido temporalmente producto de la pandemia por el coronavirus. Esta parálisis no solo ha afectado duramente a las economías y el empleo, sino también a muchas comunidades locales de América Latina. Considerando la contribución del turismo a las exportaciones, el Producto Interno Bruto (PIB) y el empleo, no obstante, el escenario actual muestra un decrecimiento del PIB total en América Latina y el Caribe de ocho puntos porcentuales, mientras que el empleo total ha disminuido en nueve puntos porcentuales. Sin embargo, los países han adoptado medidas para mitigar los efectos de la crisis en el turismo, para la recuperación económica y, al mismo tiempo, fomentar la diversificación y la sostenibilidad ambiental y social (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020a).

En relación a lo expuesto, en América Latina, se ha reconocido la importancia del turismo como fuente de ingresos económicos y empleo. De modo similar, en el Ecuador, uno de cada 11 empleos son del sector turismo, registrando 397,190 trabajadores que representan un 5.6% del total de empleos en el país según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Este sector constituye la tercera fuente de ingresos no petroleros, considerando que en los últimos cinco años la llegada de extranjeros al país se ha incrementado en 48.7% pasando de 1,047,098 visitantes en 2010 a 1,557,006 en 2014 incremento del 14.1%, según datos del Ministerio del Turismo del Ecuador (Camino y Guale, 2017).

En el periodo 2018 el sector turístico recibió un aproximado de 2.43 millones de turistas internacionales que representó un incremento del 51% en las visitas de extranjeros, generando ingresos aproximado de US\$1,871 millones de dólares, además, con el 1.82% en el Producto Interno Bruto a nivel país por US\$1,307 millones. Durante el periodo 2019 presentó un crecimiento en cuanto a su participación en el PIB del 0.04%, denotando una tendencia de participación promedio del 1.75% como se muestra en la figura uno. Dentro del periodo 2015 al 2018 se reportó una creciente afluencia de turistas extranjeros proveniente de: (a) Colombia en un 38%, (b) Estados Unidos en un 20%, (c) Perú en un 15%, y (d) Otros en un 27%, como se muestra en la figura dos (Corporación Financiera Nacional, 2020).

Figura 1

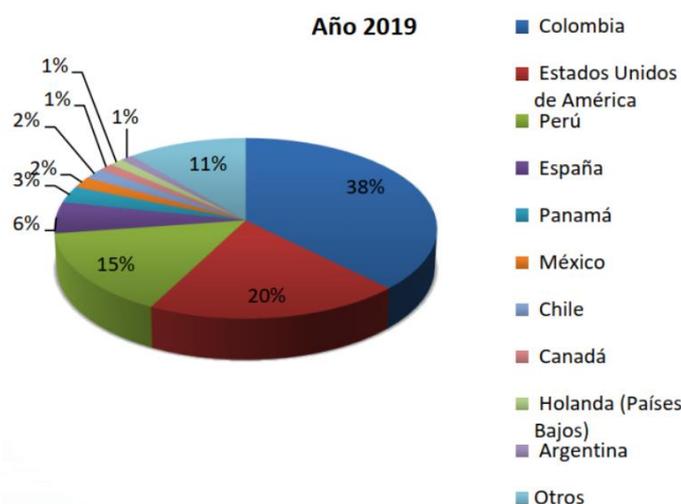
Tendencia de crecimiento de la participación del sector turístico en el PIB ecuatoriano.



Nota. Tomado de *Ficha Sectorial: Turismo*, por Corporación Financiera Nacional. Ecuador. Recuperado de <https://www.cfn.fin.ec/bibliotecainfo/>.

Figura 2

Procedencia de los turistas extranjeros que arribaron en el Ecuador durante el 2019.



Nota. Tomado de *Ficha Sectorial: Turismo*, por Corporación Financiera Nacional. Ecuador. Recuperado de <https://www.cfn.fin.ec/bibliotecainfo/>.

El subsector de alojamiento constituye un segmento fundamental en la economía ecuatoriana, al dinamizar la riqueza interna por su capacidad de creación de empleo. En el país, se constituye como una de las actividades de mayor importancia dentro del sector turístico al estar conformado por hoteles y restaurantes. Esta actividad ha crecido más que la economía en su conjunto, incrementando su contribución al país, y es por ellos donde radica su importancia, no solo como

generadora de empleo sino por su aporte en el Producto Interno Bruto (Camino y Guale, 2017).

El Sector Turístico denominado como sector de alojamiento y servicio de comida es una industria que está conformado por dos subsectores importantes como son: (a) las actividades de alojamiento y (b) las de servicio de alimentos y bebidas. Estos subsectores no solo son de importancia relativa por la participación en la generación de empleo y de ingresos, sino también porque es un promotor de empleo y producción para otros sectores económicos como: (a) transporte, (b) construcción, (c) entretenimiento, y (d) servicios públicos. Antes de la pandemia, se presentaba un constante crecimiento de turistas desde el exterior lo que la categorizó como la tercera fuente de ingresos no petroleros. En cuanto al panorama financiero participa en la economía del país por su capacidad para generar empleo, competir y buscar mejoras para el bienestar social. Es por esto que el sector busca tener ingresos elevados y aumentar su participación en el mercado (Camino y Guale, 2017)

La pandemia producto del COVID-19 es uno de los eventos más disruptivos del mundo debido al efecto que ha ocasionado en cuanto a la salud y la economía mundial. En cuanto a la economía, ha incidido particularmente en el mercado laboral considerando que, para la mitigación de la propagación de los contagios, varios países establecieron políticas de restricción de movilidad y cierre de fronteras, provocando que la cadena productiva se detuviera y acrecentara el desempleo. En este sentido, la pandemia, el confinamiento y las incertidumbres generará un impacto negativo en los flujos a nivel mundial y en particular en economías en desarrollo como en Ecuador, por la capacidad limitada de manejar adecuadamente las crisis (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020b)

En este contexto el sector turístico ha sido afectado en gran manera, lo que generaría una contracción en la economía del país, considerando que este sector comprende una importante cadena de prestadores de servicios como: (a) hoteles, (b) restaurantes, (c) agencias de viajes o guías, y (d) otros subsectores complementarios a estos como: (a) artesanos, (b) taxistas, (c) museos, (d) galerías, entre otros. El sector a estar conformado por una gran diversificación de actividades económicas genera una tasa importante de empleos directo e indirecto, además, posee una participación importante en el PIB del país (Ministerio de Turismo, 2020).

El efecto del COVID-19 en el sector turístico ha ocasionado que el turismo deje de existir literalmente, considerando que las cifras positivas y millonarias han pasado a ser cero. A partir de finales de febrero de este año, países en el mundo han dejado de enviar turistas. Las afectaciones de la pandemia sobre la recepción de turista han causado quizás, el mayor impacto en el sector turístico desde su comienzo, dicho de otra manera, no se compara con la recesión del turismo del 11 de septiembre de 2001, ni la crisis en los países desarrollados en 2008 y tampoco con la situación que ocasionó el SARS. Se estima que al final del 2020 se genere una pérdida aproximada de 800 millones de dólares, que se verán reflejada en el PBI, recorte de personal, cierres temporales y definitivos de establecimientos. De estos acontecimientos en el Ecuador se ha establecido diversas medidas de apoyo económico para la reactivación paulatina del sector (Ministerio de Turismo, 2020).

El subsector hotelero en el Ecuador es uno de los motores importantes de la economía, considerando que este impulsa la economía y promueve la actividad laboral por su desempeño en el mercado local. Cabe señalar que sus principales fuentes de ingresos provienen de los turistas que se componen en personas naturales obligados y no a llevar contabilidad, los cuales están en la obligación de calcular el importe por Impuesto a la Renta cuando superan la base señalada por el Administración Tributaria.

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) con el objetivo de incrementar la efectividad en los procesos de asistencia y control, con enfoque al cumplimiento tributario de los contribuyentes, fomentó la cultura tributaria en la población lo que se evidencia en el pago y declaración de impuestos más ajustado a las fechas y plazos establecidos por la institución. El cambio en términos de número y recaudación de sujetos obligados que se observa en estos últimos años responde a varias razones. La implementación de varias estrategias desarrolladas por la Administración Tributaria para incrementar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes como: (a) segmentación de contribuyentes, (b) estrategias previas al vencimiento de la obligación, (c) gestiones posteriores a la declaración y (d) creación de visores de gestión (Almeida, 2017).

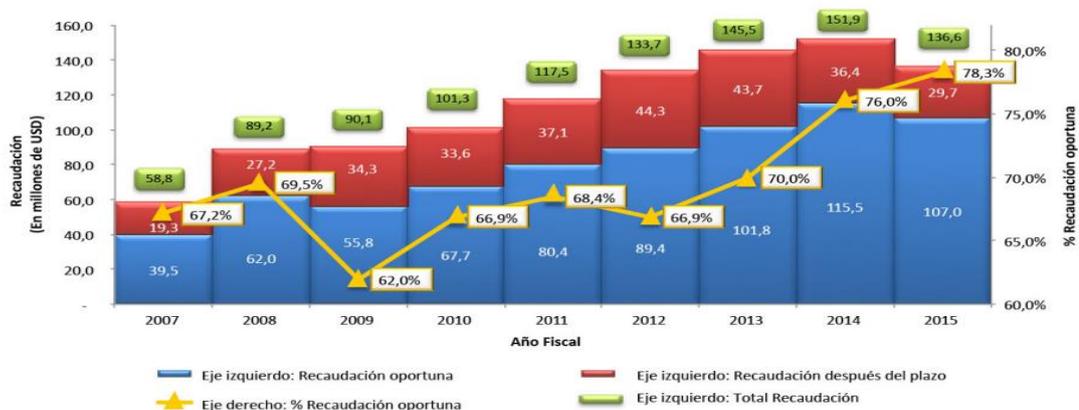
La cultura tributaria hace referencia a la conducta manifestada en el cumplimiento de los deberes tributarios en base al compromiso, confianza, ética, respeto a la ley, responsabilidad y solidaridad social de los contribuyentes. Aspectos que permiten el desarrollo del país debido a la recaudación de recursos que el Estado necesita para cumplir con su obligación constitucional, denotando la importancia del

manejo y destino de los fondos públicos que promueve la percepción positiva o negativa sobre su uso. En el Ecuador, la cultura tributaria está encontrando cimiento en los últimos años por las experiencias pasadas que generan pensamiento de que los fondos públicos se despilfarran y no se invierten en el pueblo, por este motivo y por la idiosincrasia popular prefieren buscar métodos para la evasión de impuestos. El estado ha mejorado los procesos de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante mecanismos de control extensivo, como procesos de inteligencia fiscal, además, el uso de las herramientas tecnológicas que facilita el cumplimiento de las cargas impositivas por parte de los contribuyentes personas naturales y jurídicas (Andrade & Cevallos, 2020).

La evolución del cambio de comportamiento de la cultura tributaria como factor de impulso para el desarrollo de sectores se vuelve importante para la economía del país. En el Ecuador en los últimos años se ha observado una mejora en el cumplimiento voluntario, que a su vez se refleja en el incremento de la recaudación por el Impuesto a la Renta. Entre el 2007 al 2009 apenas el 50% de los obligados a presentar la declaración lo realizaban oportunamente, durante el 2015 se produce un cambio al incrementar a 77% este porcentaje, lo que significa que ocho de cada 10 contribuyentes presentan su declaración de manera oportuna, es decir, un crecimiento de 3.09% de contribuyentes que declaran oportunamente en el 2015 respecto al 2007 (Almeida, 2017). Esta mejora en la presentación de declaraciones también se refleja en términos recaudatorios, tal como se muestra en la figura tres.

Figura 3

Evolución de la Recaudación entre 2007 al 2015



Nota. Tomado de “El Incremento del Cumplimiento Voluntario: Impuesto a la Renta de Personas Naturales,” por Almeida, 2017. Ecuador. Servicio de Rentas Internas. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/32891/mod_page/content/93/NR_1743.pdf

En el 2020 la situación de la recaudación tributaria ha presentado cambios producto de la pandemia por el COVID-19, por lo tanto, los gobiernos de todo el mundo están adoptando activamente medidas para proteger sus economías de los daños económicos que está causando el virus COVID-19. Las reducciones de impuestos, los incentivos a la inversión y las concesiones de los administradores fiscales tienen por objeto ayudar a aliviar la carga financiera y económica de los cierres, las restricciones de viaje y los cierres de empresas. Los administradores de impuestos han emprendido numerosas iniciativas en todo el mundo, y la lista cambia cada día. Eso hace que sea más importante que nunca que las empresas se mantengan al tanto de los acontecimientos como: (a) medidas por parte de la Administración Tributaria destinadas a aumentar la liquidez en el mercado; revisión de los requisitos para las notificaciones de impuestos, las declaraciones de impuestos, los cobros y los reembolsos, (b) suspensión de la interacción de auditoría tributarias durante un período de tiempo determinado; suspensión de las actividades de cobro de nuevas deudas hasta nuevo aviso; facilitación de acuerdos de pago flexibles, y (c) prórroga de los procedimientos de litigio fiscales por un período de tiempo determinado (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

En el Ecuador la recaudación tributaria presenta similares situaciones en cuanto a las medidas establecidas para combatir los efectos de la emergencia sanitaria del coronavirus, como en el caso de la emisión del Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19 mediante Decreto Ejecutivo, en las disposiciones reformativas se han incluido reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno como la inclusión de los gastos por turismo interno como parte de los gastos personales de las personas naturales y otras medidas aplicables (Salazar et al., 2020).

La investigación se direcciona en el análisis del impacto de la deducibilidad del impuesto a la Renta por Turismo Interno como impulso al desarrollo turístico del subsector Hotelero del Cantón Salinas para el periodo 2020, con el propósito de generar conocimiento que contribuya a la toma de decisiones de las Compañías que conforman al subsector mencionado.

Definición del Problema

El sector turístico del Ecuador está conformado por dos grupos de actividades económicas: (a) alojamiento a nivel nacional, conformado por 5,488 establecimientos

(40 de lujo, 700 de primera categoría, 1,682 de segunda categoría, 2,985 de tercera categoría, 56 de cuarta categoría y 25 de categoría única) y (b) servicios de alimentos a nivel nacional, integrado por 17,325 establecimiento de bebidas y alimentos (63 de lujo, 1,424 de primera categoría, 3,939 de segunda categoría, 8,153 tercera categoría, y 3,746 de cuarta categoría), según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). El turismo se ha convertido en un motor importante para la economía del país, considerando que, en el contexto económico ambos subsectores entre el 2014 al 2019 tuvieron una participación promedio de 1.75% en el Producto Interno Bruto, además, en el periodo 2019 presentó un crecimiento del 2.2% en comparación al 2018. En relación a los impuestos recaudados por el sector entre enero a octubre de 2020 en contraste a octubre 2019 se denota una disminución del 30% en la recaudación de IVA e Impuesto a la Renta por una pérdida aproximada de US\$42.648.601 millones de dólares (Corporación Financiera Nacional, 2020).

En el primer trimestre de 2020 se han perdido millones de dólares, producto de la emergencia sanitaria COVID19 que enfrenta el país y el mundo. La Administración Pública ha priorizado la creación de estrategias para la reactivación de la economía, siendo un claro ejemplo el sector turístico, mediante medida como la deducibilidad de los gastos de turismo para el cálculo del Impuesto a la Renta (IR) aplicables a personas naturales. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (2020) en la disposición transitoria décima tercera se señaló que:

Para efectos de la declaración de impuesto a la renta de los años 2020 y 2021, los gastos por concepto de turismo interno se considerarán como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales, incluyendo a aquellos que superen el monto de ingresos netos fijado en la Ley, en un monto igual a las categorías vigentes. El Servicio de Rentas Internas emitirá la normativa necesaria para cumplir con esta disposición. (p. 4)

Dichos incentivos fueron producto de la solicitud realizada por la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo del Ecuador al Ejecutivo para el mejoramiento del funcionamiento del sector turístico, el cual sigue siendo afectado por las medidas de la emergencia sanitaria por COVID19, en la que expusieron que enfrentan pérdidas acumuladas por US\$1,200 millones de dólares. Asimismo, el cierre formal de 40 hoteles que representan el 30% de los negocios turísticos y la pérdida de 181,563 empleos directos y 408,774 empleos indirectos (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020c).

No obstante, de acuerdo a datos levantados por Ministerio de Turismo del Ecuador, sobre el comportamiento del turismo nacional se pudo denotar que antes de la emergencia sanitaria la elección del destino turístico principal era la región costa en un 52%, seguido de un 28% que viajaba a la región andina. En la actualidad, el 54% de los encuestados recalcó que estarían dispuestos a viajar a partir del 2021 lo que confirma las pérdidas económicas del sector turístico en general (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2020a).

Los aspectos que denotan la problemática del sector hotelero del cantón Salina y las medidas tributarias dispuesta en la Ley Humanitaria sobre la deducibilidad de los gastos turísticos para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismo para enfrentar las situaciones antes descritas, se convierte en un beneficio temporal direccionado a todas las personas naturales, incluyendo a aquellos que superen los montos de ingresos netos fijado en la Ley, dicho de otra manera, también podrán deducírsele aquellos que tengan ingresos superiores a los US\$100,000. El monto máximo a deducir por este concepto es de US\$3,677.38. En el caso de los trabajadores en relación de dependencia que presentaron sus proyecciones de gastos personales enero, tuvieron la opción de presentar una nueva proyección en julio o agosto. De lo expuesto, la investigación se direcciona a analizar la incidencia del incentivo por turismo interno en la deducción de gastos personales como factor determinante para el impulso del desarrollo turístico del sector hotelero en el cantón Salinas periodo 2020.

Justificación de la Investigación

El Impuesto sobre la Renta de persona natural es un gravamen directo que se aplica a los contribuyentes de manera progresiva y periódica, enmarcado en las disposiciones fiscales como mecanismo de recaudación de ingresos para soportar el gasto público y las inversiones en beneficio de la economía y la sociedad, además, incluyen deducciones aplicables para la disminución de la carga fiscal. El estudio de su aplicación como mecanismo de impulso y desarrollo del sector turístico se vuelve fundamental para transmitir la importancia de que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias al ser el principal recurso económico del Estado.

Huerta y Garcimartín (2012) expusieron la definición de Impuesto sobre la Renta que estableció Simons (1938) señalando que:

Es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta obtenida por las personas s durante el periodo impositivo. (...) El cálculo de

este concepto de renta exige computar los incrementos potenciales de riqueza (riqueza o no) y los gastos que minoran la capacidad de consumo. (p. 79)

En la práctica, el Impuesto a la Renta para las personas naturales se genera cuando los ingresos superan la fracción básica desgravada, la cual debe ser presentada en las fechas estipulada por la Administración Tributaria según el noveno dígito del RUC, asimismo, pueden aprovechar la deducibilidad de sus gastos personales para reducir el pago del impuesto generado (Servicio de Rentas Internas, 2020). En la actualidad se ha incorporado como impulso del sector turístico la deducción de los gastos que se generan por el turismo interno como mecanismo de impulso para el desarrollo del sector turístico y por consiguiente involucra al subsector hotelero. No obstante, es importante el análisis del impacto de la emergencia sanitaria COVID19 en el pago de tributos de las personas naturales en cuanto a la aplicación de la medida propuesta por el Ejecutivo. Los resultados generados de la presente investigación podrán ser usado por la Administración Tributaria para la determinación de nuevas medidas de desarrollo turístico y los contribuyentes para su respectivo aprovechamiento en las deducciones de los gastos por conceptos turísticos.

Se pretende generar un modelo de análisis sectorial mediante el uso de métodos de investigación que contribuya a la generación de datos contundentes que permitan inferir sobre el impacto de las medidas tributarias enfocadas en el impulso de sectores económicos que se ven afectados por en factores de riesgos inherentes (no controlados) como la emergencia sanitaria COVID19, la cual podrá ser usado como material de consulta o guía para investigaciones similares o futuras de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.

Objetivos

Objetivo general.

Analizar la incidencia de la deducibilidad del Impuesto a la Renta por turismo interno como impulso del desarrollo turístico del Subsector Hotelero del cantón Salinas periodo 2020, a través de la recopilación de datos fundamentados en la teoría para la generación de inferencias sobre el impacto de incentivos tributarios en el sector.

Objetivos específicos.

- Establecer las bases teóricas, conceptuales, legales que permitan la comprensión de los aspectos que se relacionan con la deducción de gastos, impuesto a la renta, personas naturales y sector turístico.

- Determinar los factores que inciden en la visión de las personas naturales sobre el uso de la deducibilidad del gasto por turismo interno en el cálculo del Impuesto a la Renta como impulso del subsector hotelero del cantón Salinas.
- Presentar los principales resultados sobre el impacto de la deducción de los gastos por turismo interno en el cálculo del Impuesto a la Renta de las personas naturales como mecanismo de impulso de las actividades del subsector hotelero del cantón Salinas.

Hipótesis.

La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno incide positivamente al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el periodo 2020.

Identificación de Variables

Variable Independiente

La incidencia de la deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno.

Variable Dependiente

Desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el periodo 2019.

Relación de Variables

La deducibilidad del gasto por turismo interno permite a las personas naturales aprovechar este tipo de gastos para disminuir el impacto del cálculo del impuesto a la Renta. Esta medida está enfocada a contribuir con el desarrollo turismo del subsector hotelero del cantón Salinas.

Limitación

Se presenta como limitante la obtención de información considerando la actual emergencia sanitaria producto del COVID19, además, de la modalidad de teletrabajo que se están empleando la mayoría de la población para el desarrollo de sus actividades laborales, siendo la población económica activa (PEA) la más interesada en aprovechar la nueva deducción de gastos para disminuir el importe por impuesto a la renta.

Delimitación

La investigación se ejecutará en la ciudad de Guayaquil, considerando a los contribuyentes personas naturales, son los principales turistas que visitan el cantón Salinas y utilizan los servicios hoteleros. Estos contribuyentes son personas naturales

que pueden aprovechar la deducibilidad del gasto por turismo en el cálculo del Impuesto a la Renta, siendo este un impulso temporal establecido por el Ejecutivo para el desarrollo del subsector hotelero del cantón Salinas en el 2020.

Capítulo I: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría de la Reforma Tributaria

La teoría de la reforma tributaria está enmarcada en tres teorías aplicables: (a) teoría de la imposición equitativa, (b) teoría de la economía del bienestar y (c) teoría de la elección pública. La primera teoría sobre la imposición equitativa hace referencia las ideas de Simons el cual en 1928 establece la definición de base imponible del impuesto a la renta, asimismo, continuo con los estudios de las aportaciones de Schanz de 1876 y Haig de 1921. La renta extensiva y comprensiva la definió como el consumo de varias riquezas de un determinado periodo de tiempo. La teoría de la imposición equitativa alcanza su punto máximo en los años cincuenta y sesenta (Simons, 1963).

La teoría del bienestar, hace referencia a la preocupación sobre la deducción de las ecuaciones que determinan los tipos de impuestos con el propósito de maximizar una función de bienestar sometida a restricciones. La teoría también es conocida como la de imposición óptima, esta es mejorada en la década de los 90. La teoría de la elección pública se preocupa de las condiciones políticas y sociales que determinan el comportamiento de los ciudadanos. El origen de la teoría se remota a las aportaciones de Hicksell a la teoría del cambio voluntario (Simons, 1963).

Schanz (1876), Haig (1921) y Simons (1937) citado en Valiño (1990) señalaron que complementaron sus aportes con estudios de otros investigadores para la indagación sobre la aplicabilidad de la renta comprensiva con un mayor análisis sobre las formulaciones iniciales cuyos fundamentos fueron filosóficos como la libertad, la igualdad y la negación de la sociedad. Estos pilares construyeron la teoría de Simons sobre la elección de la base imponible. La renta extensiva denotaba la consecución de la equidad horizontal y vertical que complementaba la progresividad de las tarifas. La progresividad quedaba a mano de las funciones políticas.

La teoría de la imposición equitativa, dentro de su alcance está la formulación de los componentes de renta extensiva y por consiguiente la precisión de los conceptos de: (a) renta, (b) consumo y (c) riqueza a un nivel general y en término de gastos. La introducción de gastos fiscales en la década de los setenta, propuestas por Stanley promovió una nueva visión de la teoría de la imposición equitativa, en la que se considera las bonificaciones, exenciones, desgravaciones y demás tratos fiscales. El mayor cambio a la teoría se basa en las críticas efectuadas por los defensores de la

teoría del cambio voluntario, en la que describió que no cumplía con el objetivo de neutralidad, critica que procedía del aporte de Ramsey y Little quienes enfatizaron sobre la exclusión al ocio del gravamen y de las distorsiones que genera en el resto de bienes si no se logra la eficiencia con la renta extensiva (Valiño, 1990).

Esto implicó que toda política fiscal se direcciona en una unidad horizontal, factor que se ha convertido en el eje central de la teoría de la imposición equitativa. La crítica más sustentada sobre la teoría se basa en el tratamiento igualitario para lo que tienen igual utilidad por lo que se requiere que se incorpore elementos cualitativos como ocio y satisfacción sobre determinados trabajos (Valiño, 1990). Los seguidores de esta teoría buscan una medida que pueden ser empleada en las prácticas de las políticas fiscales y en la solución de problemas relacionados.

La teoría de la economía del bienestar se enfoca hacia la eficiencia, considerando que su objetivo es la identificación de los parámetros fiscales que contribuyen a la maximización de bienestar social. Lo que trata de evitar es la ineficiencia que se manifiesta en la pérdida de utilidades por el exceso de la carga fiscal. En este contexto la teoría abandona las consideraciones de la teoría de equidad, al incorporarse como un elemento en las actuaciones de un gobierno.

Auerbach (1985) señaló que: “La teoría de economía bienestar implica el análisis del exceso de la carga fiscal y de las pérdidas que ocasionan en las utilidades productos de los impuestos”, (p. 15). La preocupación que enmarcan la teoría surge de las críticas de prestar única atención al diseño de nuevos impuestos sobre las condiciones y característica de eficiencia y eficacia. Esta teoría es ajena a la reestructuración sobre reforma tributarias, siendo este el principal problema de su alcance.

La teoría de la elección pública se instruyó como un método para investigar los factores de comportamiento social sobre el funcionamiento y resultado financiero público, considerando que la ciudadanía, la gestión, proceso electoral y la composición presupuestaria son elementos claves de una nación. La teoría surge de las aportaciones de Wicksell (1986) el cual señaló que: “el aspecto concreto de la teoría sobre la reforma fiscal se divide en tres sublíneas: (a) constitucionalidad, (b) mercado de reformas tributarias, y (c) elección social” (p. 12).

La limitación constitucional son estudios que gira en torno de las necesidades de atenuar el gasto público, considerando su situación de poder frente a los ciudadanos. La limitación al gasto sería condición implícita a la disminución de ingresos, sin

embargo, para su aplicación requiere de normas de alto nivel como las constitucionales sobre la capacidad legislativa del gobierno. En un contexto en que los ciudadanos se encontrarán en condiciones similares, los criterios de equidad e imposición óptima recomendarían impuestos neutrales en cantidades parecidas, pero no se hace mención sobre el total de ingresos a recaudar y el suministro de bienes públicos. En síntesis, los planteamientos wickselianos suponían elecciones por acuerdo unánime, por lo que las normas constitucionales deberán garantizar que los impuestos gravarán de forma general a todos los contribuyentes y el gasto se limite a los bienes que beneficien a todos (Valiño, 1990).

El mercado de reformas tributarias es la segunda línea de investigación sobre la teoría de la elección social, esta analiza las consecuencias del comportamiento político para las reformas tributarias. El enfoque se direcciona a la reforma como un resultado de equilibrio de modo eventual. La preocupación de este tipo de análisis se centra en que: (a) las reformas tributarias participen como un producto a comerciar a un mercado, (b) los electores soportan las consecuencias de las reformas, y (c) no se identifica una curva de demanda y oferta, sino que se basa en mecanismo articuladores (Valiño, 1990).

La elección social se direcciona a estudios sobre la brecha entre la teoría de la imposición óptima y la teoría de la elección social. En estos se centran las reglas de votación. Estudia las direcciones dominadas y no dominadas de la reforma fiscal, considerando las implicaciones de reglas de unanimidad sobre los acuerdos de alternativas que conduzcan a la producción eficiente (Valiño, 1990).

Los objetivos de la Teoría de las reformas tributarias sobre la imposición equitativa se centran en los principios de igualdad horizontal y de libertad a través del concepto de renta extensiva basadas en sus tres teorías bases. La teoría de la imposición equitativa se torna importante debido a que las reformas dependen en la aceptación de los impuestos por parte de la sociedad, por lo cual requiere una carga impositiva justa. La teoría de la economía de bienestar se enfoca que los impuestos deben diseñarse de manera que los contribuyentes conozcan la carga impositiva, no solo por la parte positiva de la actuación gubernamental sino también la parte negativa que representa los impuestos a pagar. La teoría de la elección social tiene como meta delimitar y limitar la actuación de políticos y sus consecuencias para la reforma, considerando que esta se enfoca en reformas eficientes y la equidad vertical empleando funciones de bienestar social.

Teoría Económica de la Evasión y Elusión Fiscal

Los impuestos forman parte de la vida económica de las sociedades en el mundo, no es sorpresa la acogida de la teoría económica, considerando que los análisis abarcan cuestiones generales como el impacto de la carga impositiva y el bienestar social. La literatura sobre la teoría de la evasión y elusión fiscal de impuestos requiere de un mayor detenimiento sobre las principales características que modifican el comportamiento de los agentes económicos. La teoría de la evasión fiscal tiene sus orígenes a principios de la década del setenta, como resultado de aplicaciones específicas sobre la teoría económica del crimen desarrollada propuesta por Gary Becker al término de la década de los 60 (F. Arias, 2016).

La teoría de la evasión propuesta por Allingham y Sandmo (1972) establecieron: “un modelo en que la evasión se origina sobre el resultado de la toma de decisión por parte de pensamientos de un individuo maximizado de utilidad, la cual dependía esencialmente en la determinación de costos y beneficios de la evasión” (p. 45). Lo importante sobre el enfoque de la teoría es que para el pago de impuestos se analiza las incertidumbres, lo que implica una evaluación de riesgos relacionados en la que incluyen los costos de evasión durante el proceso de declaración de impuestos, además, de las incertidumbres de no saber si será auditado o no. En esto toma en consideración los importes que deberá pagar sobre el impuesto evadido en caso de ser detectado.

La literatura demuestra que la teoría de la evasión es un campo de investigación en el que el modelo básico fue perfeccionado en relación a su enfoque y direccionamiento, considerando que las extensiones del modelo original estuvieron enmarcadas sobre impuestos directos a los ingresos. Las estructuras tributarias de los países de primer mundo difieren a los menos desarrollados, tomando en cuenta que los impuestos indirectos y directos representa el ingreso principal de estas economías.

La evasión en países desarrollados se ubica en cifras de entre el 10 al 20% mientras que en países en vía de desarrollo puede alcanzar al 50% o 70 %, sobre los impuestos a los ingresos, de modo similar, para los impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Considerando los altos niveles de evasión en económicas en desarrollo, estas se ven afectados en distintas maneras: (a) la equidad de tributos, en la que es probable que contribuyentes de mayor estatus social evadan proporciones diferentes pudiendo ser regresivas o progresivas, (b) la eficiencia, la carga de tributos puede ser más elevada a la pérdida por evasión y control, (c) la

incidencia, las mediciones de los obligados a tributar deben considerar la evasión, por tipo de impuesto (Arias, 2010).

Los estudios sobre la teoría de la evasión posterior a la propuesta de Allingham y Sandmo se enfocaron en los impuestos directos principalmente el impuesto pagado por los ingresos de personas. Marelli (1984) dirección la teoría de la evasión sobre los impuestos indirectos la cual presentó: “un modelo que permite el análisis de las herramientas políticas sobre la carga impositiva dentro de un contexto de equilibrio parcial y de evasión”, (p. 98). El modelo es parecido al de Allingham y Sandmo, sin embargo, este considera que los contribuyentes con aversión al riesgo analizan el ingreso sobre el nivel de ventas que enfrenta una demanda con pendiente negativa, lo que la diferencia al modelo de evasión directa.

La teoría económica de evasión fiscal promueve el análisis sobre los factores que inciden en el pensamiento de los contribuyentes desde una perspectiva de los impuestos directos e indirectos en base a un análisis de costo beneficio, considerando los modelos propuestos por investigadores como Allingham y Sandmo y Marelli. Teoría que permitirá determinar los aspectos que inciden en el aprovechamiento o evasión del uso del gasto deducible por turismo interno (Stiglitz, 2000).

El enfoque sobre el estudio de las causas que originan la evasión fiscal se centró en aspectos restrictivos, sin embargo, su alcance se ha modificado como resultado de numerosas evidencias sobre el comportamiento del contribuyente que incide en su moral como el trato de la administración tributaria y la equidad en el sistema tributario. La teoría tradicional de evasión tributaria estableció que cada contribuyente toma decisiones en base a dos resultados en la cual el activo sin riesgos es el ingreso declarado y el activo con riesgos es la renta no declarada. Razonamiento que determina el perfil del agente económico en un determinado mercado, el cual acepta la evasión como un riesgo de negocio de ganar y perder interno (Stiglitz, 2000).

La sociología enfatiza que los contribuyentes observan el comportamiento de otros semejantes para decidir si sus acciones son aceptables, razonables o esperadas en un entorno social y económico. Esta premisa con apoyo de la lógica maximizado de la economía da forma en función de la utilidad multifacéticas, la cual se basa en factores como: (a) propiedad, (b) bienes, (c) respeto a las normas sociales y (d) grado de concordancia con los semejantes (otros contribuyentes) (Stiglitz, 2000).

La relación de intercambio explica de forma empírica el comportamiento de los contribuyentes en cuanto al pago de tributos. Se considera que los contribuyentes

mejoran su comportamiento cuanto la recaudación impositiva financia bienes públicos que son aprobados por el individuo sin la necesidad directa de ser satisfechos. Las personas menos satisfechas en los servicios públicos poseen menores inhibiciones en cuanto a la moral para evadir el pago de impuestos (Stiglitz, 2000).

La evasión tributaria se ve incidida en dos factores principales como la falta de educación y sistema tributario poco transparente. La primera es sin duda un factor relevante en cuanto a las bases de la conciencia tributaria. Es necesario señalar que el rol de los contribuyentes es cumplir con sus obligaciones con el Estado al ser parte integral de la sociedad. La segunda hace referencia sobre la manera en que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva. Es así, como un sistema tributario interactúa recíprocamente para el logro de un objetivo común (Stiglitz, 2000).

El mecanismo usado por la Administración Tributaria para el control de la evasión fiscal depende de aspectos como la eficiencia de las acciones fiscalizadoras, la estructura tributaria, la aceptación del sistema impositivo por parte del contribuyente y sanciones efectivas aplicadas. La Administración Tributaria influye directamente en uno de los factores como la fiscalización del contribuyente con el propósito de identificar y mitigar las conductas fraudulentas (Stiglitz, 2000).

La estimación de la evasión tributaria no es tarea fácil, considerando que las indagaciones directas sobre estas variables en los agentes involucrados no revelarán efectivamente cuánto impuesto dejaron de pagar en un periodo determinado, pese a que se les garantice el anonimato. Los métodos indirectos son más efectivos en la obtención de resultados confiables (Stiglitz, 2000). En este sentido, la teoría de la evasión fiscal hace mención sobre la importancia de los métodos indirectos como mecanismo para controlar la evasión del pago de impuestos, aspectos que serán tomados en consideración para el propósito de la investigación.

Marco Conceptual

La Tributación

La Administración Tributaria es la institución instruida con el poder para el establecimiento de leyes, reglamentos y resoluciones aplicables sobre el pago de impuestos, tributos que son de carácter obligatorio para los contribuyentes: (a) personas naturales y (b) personas jurídicas y sucesiones en divisas. Existen diversos tipos de impuestos, no obstante, por la internacionalización y cambios de tendencias

culturales los sistemas tributarios se han vuelto más complejo, desde sus orígenes para los fines domésticos con la premisa de economía cerrada. La diferenciación entre los impuestos directos e indirectos se acentúa sobre quienes están en las condiciones para el pago de impuestos (dinamizador de la carga fiscal), como en el caso del impuesto a la renta categorizado como un impuesto directo, por otra parte, el impuesto al valor agregado (IVA) que es clasificado como un impuesto indirecto (Duran, 2019).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) plantea una categorización sobre los impuestos atribuibles en las economías, como: (a) tributos sobre los ingresos, (b) tributos sobre beneficios y ganancias de capital, (c) tributos sobre seguridad social, (d) tributos sobre nómina, (e) tributos sobre propiedad, y (f) tributos sobre bienes y servicios. Estas cargas impositivas son percibidas para el financiamiento del gasto públicos (bienes y servicios) (De La Torre, 2013).

La Administración Tributaria es la encargada de establecer los tributos de aplicación directa e indirecta para la recaudación de fondos públicos con el propósito de soportar el gasto público en beneficio de la ciudadanía. Los tributos se convierten en el mecanismo de acción fundamentado en políticas tributarias para la recaudación de importes provenientes de las operaciones de los contribuyentes y demás personas en el país. Estos importes son utilizados para fines productivos y de desarrollo nacional con mira a la distribución de la renta nacional.

Sistema Tributario

El sistema tributario es la gestión administrativa que impulsa el desarrollo económico de un país, sin embargo, no todas las economías pueden cubrir el gasto público con los ingresos locales por lo que dependen en gran proporción en ingresos externos. Los importes externos pueden ser un factor negativo para el crecimiento y superación de económicas en vías de desarrollo. Es imprescindible que los países disminuyan la dependencia de las ayudas externas (Bravo, 2014).

En países en vía de desarrollo, las ayudas económicas del exterior se ven reflejo en los resultados del Producto Interno Bruto, a diferencia de países desarrollados. Factor que incide en el paulatino crecimiento económico y la creciente pobreza. La capacidad para aumentar los tributos se limita por factores como: (a) Infraestructuras débiles, (b) corrupción, (c) poca transparencia, (d) sectores informales, (f) salvaguardias y (g) nula o poca inversión internacional. Existen condicionantes claves para el mejoramiento de los sistemas tributarios como: (a) la innovación, (b) planes de

recaudación, (c) diversificación de bases imponibles y (d) control de la evasión tributaria (Granados, 2010).

El desarrollo económico de los países dependerá de factores atribuibles a las cargas impositivas aplicables para la recaudación de ingresos públicos, por la necesidad de recursos en países en vía de desarrollo para el financiamiento de los gastos públicos en beneficio de los ciudadanos. La dependencia en financiamiento extranjero se convierte en un factor negativo al recaer el desarrollo económico que se traduce en pobreza.

Evasión Tributaria

La evasión tributaria es una actividad considerada ilegal por incidir en la recaudación de ingresos para el soporte del gasto público. Acto que puede proceder de diversos factores que incide en la cultura de personas naturales y de sociedades para el no pago de tributos o en su efecto disminuir la carga fiscal a pagar. La evasión se soporta en la teoría sobre evasión tributaria, que hace referencia sobre los niveles de aceptación de los impuestos por el contribuyente. Los mecanismos más comunes que establecen la Administración Tributaria para la disminución de los actos de evasión son: (a) multas, (b) sanciones pecuniarias, (c) infracciones y (d) cárcel (Ruiz, 2017). Es importante destacar que existen factores que inciden en la evasión de tributos como: (a) estructura del sistema tributario, (b) presión tributaria, (c) fallos en la distribución de facultades, (d) economía informal, (e) bajo nivel de educación, y (f) falta de simplicidad y de legislación tributaria.

Los Tributos

Los tributos son impuestos implícitos en bienes o servicios de conformidad con la ley y reglamento de aplicación establecida por el Ejecutivo de manera obligatoria. Importe económico recibido como ingreso en función de la capacidad contributiva del pueblo. Los tributos en el Ecuador están regulados por la Ley en el Código Tributario, las cuales se clasifican en diversos tipos. El término impuesto se emplea como sinónimo de tributo la legislación ecuatoriana las reconocen como un conjunto de tasas y de contribuciones. La Constitución del Ecuador también dispone que el régimen tributario deberá regirse por principios como: (a) generalidad, (b) progresividad, eficiencia, (c) simplicidad administrativa, (d) irretroactividad, (e) equidad, (f) transparencia y (g) suficiencia recaudatoria (Servicio de Rentas Internas, 2020).

El pago de tributo es la forma participativa de los ciudadanos que pagan sus impuestos para el desarrollo del país. El incumplimiento ocasiona que las obras

públicas no se concluyan y que los servicios esenciales sean ineficientes (salud, educación, seguridad, entre otros). La falta de recursos obliga al Ejecutivo a recurrir a endeudamiento externo, lo que ralentiza el desarrollo del país. El Código Tributario acoge a una clasificación tripartita de tributos como son: (a) los impuestos, (b) las tasas, y (c) Las contribuciones especiales o de mejoras.

Los impuestos son contribuciones que no constituye una obligación que proviene de un bien o servicio recibido. Estos tributos se fundamentan en diferentes principios. Las tasas son impuestos exigibles en las prestaciones de servicios del Estado. Las contribuciones son pagos que se cancelan por una obra pública y prestación social a nivel país cuyo destino es su autofinanciación (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Es obligación de todo contribuyente persona natural o jurídica el cumplimiento del pago de impuestos para el desarrollo económico del país. Las políticas tributarias aplicadas por la Administración Tributaria deberán promover la redistribución, la producción, el empleo y la conducta social y económica responsable.

Elementos de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria está constituida por diversos elementos como: (a) Ley, que establece, modifica o extingue un tributo, considerando que el estado tiene la potestad exclusiva de su gestión. Los fondos recaudados a través de estas son destinados a la producción y desarrollo del país, (b) hecho generador, hace referencias a las actividades establecidas en la ley para que se aplique cada tributo, (c) el sujeto pasivo, son las personas naturales y jurídicas que tienen la obligación de soportar la carga tributaria (responsable), (d) sujeto activo, es la contraparte del sujeto pasivo, es reconocido como el ente acorredor de los impuestos (estado, gobiernos, entidades reguladoras, municipios, entre otros) (Durán, 2019).

Los elementos de las obligaciones tributarias direccionan la aplicación de los impuestos en las diversas actividades económicas, además, establece al responsable deudor y el responsable acreedor para la generación y recaudación de los ingresos públicos.

El Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas es la entidad responsable designada por el Ejecutivo para la gestión de recaudación de impuesto establecido en la ley. La finalidad de la institución es la consolidación de la cultura tributaria para el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes (personas naturales

y personas jurídicas). Las funciones del SRI son (a) determinar, recaudar y controlar los tributos internos, (b) difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias, (c) preparar estudios de reformas a la legislación tributaria y (d) aplicar sanciones. La entidad ha logrado mejoras en la gestión tributaria desde su constitución hasta la actual gestión (Durán, 2019).

El Servicio de Rentas Interna en el tiempo ha transformado su gestión desde su creación en 1997 en la que ejerció actividades sobre gestión y organización institucional enfocadas en proyectos, además, en el 2018 aplicó una reingeniería organizacional con mira a mejorar su operatividad. Entre el 2000 al 2002 el enfoque cambió a la atención al cliente con la ampliación de la cobertura provincial. Durante el 2005 al 2006 su orientación fue en la generación de flexibilidad y adaptabilidad. En el 2007 la gestión se encaminó a fortalecer el control tributario y en la transparencia de la estructura operativa, Entre el 2009 al 2011 estableció medidas para consolidar la cultura tributaria y en la gestión de riesgos ante incumplimiento (Durán, 2019).

Orientación de la Política Tributaria

La orientación tributaria como componente de la política fiscal se destina para generar ingresos para el presupuesto público que financia el gasto del Estado. Esta función se fundamenta en principios sobre la imposición probada para el diseño del sistema tributario. La aplicación de la política tributaria debe ser deseable y favorable para el Estado y los ciudadanos. Estas bases son: (a) generalidad, (b) progresividad, (c) eficiencia, (d) simplicidad administrativa, (e) irretroactividad, (f) equidad, (g) transparencia, y (d) suficiencia recaudatoria. En este sentido, la política económica se orienta a asegurar la adecuada distribución de ingresos y de la riqueza nacional, incentivar la producción de la cadena productiva del país, salvaguardar la soberanía alimentaria y eléctrica, promocionar valores tributarios y lograr el desarrollo económico social, económico y cultural propiciando el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparente y eficientes (Sánchez, 2019).

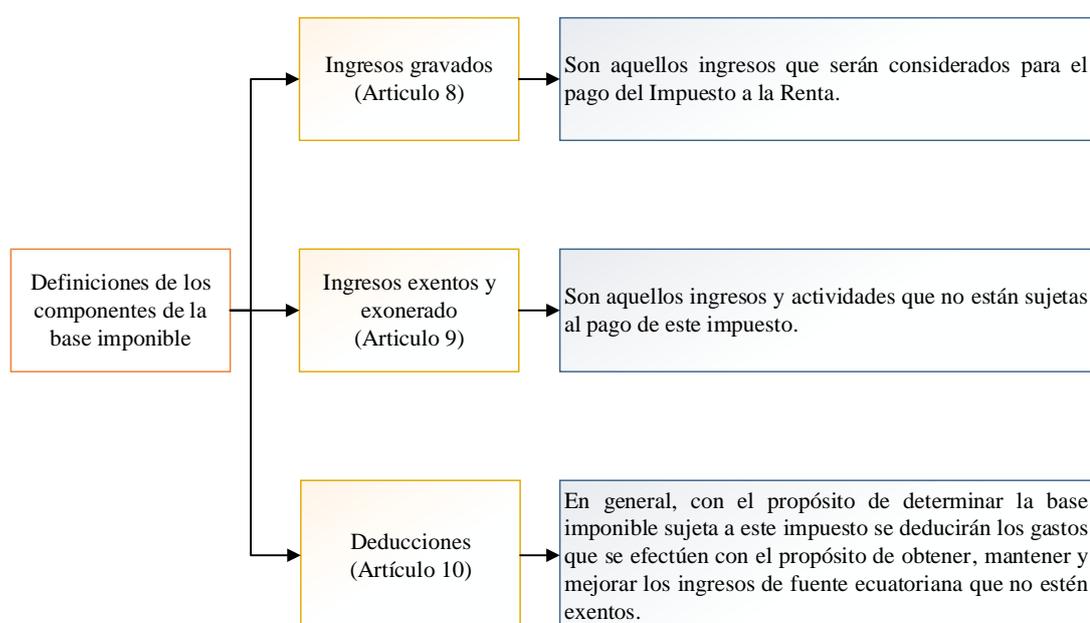
Las disposiciones tributarias para la dirección, generación y recaudación de tributos están fundamentadas en principios orientadores de la teoría tributaria. Los principios son parte de los derechos irrevocables de las personas que las constituciones y tratados internacionales establecen para orientar las prácticas tributarias.

Cálculo del Impuesto a la Renta

El cálculo del Impuesto a la Renta sobre toma en consideración: (a) todos los ingresos gravados, (b) las disminuciones aplicables por devoluciones, descuentos, costos, gastos y (c) las deducciones aplicables a los ingresos. El resultado derivado de la ecuación se le denominará base imponible. Todo contribuyente está en la obligación de comprender el alcance de cada rubro (Servicio de Rentas Internas, 2020). A continuación, en la figura cuatro se describe el alcance de cada componente.

Figura 4

Definición de los componentes para la estimación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta



Nota. Adaptado de *Impuesto a la Renta*, por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

El contribuyente persona natural deberá considerar el alcance de los componentes que integra la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, considerando que está comprende los ingresos de fuentes ecuatorianas, los ingresos exentos y exonerados, además, de las deducciones aplicables en base a la ley.

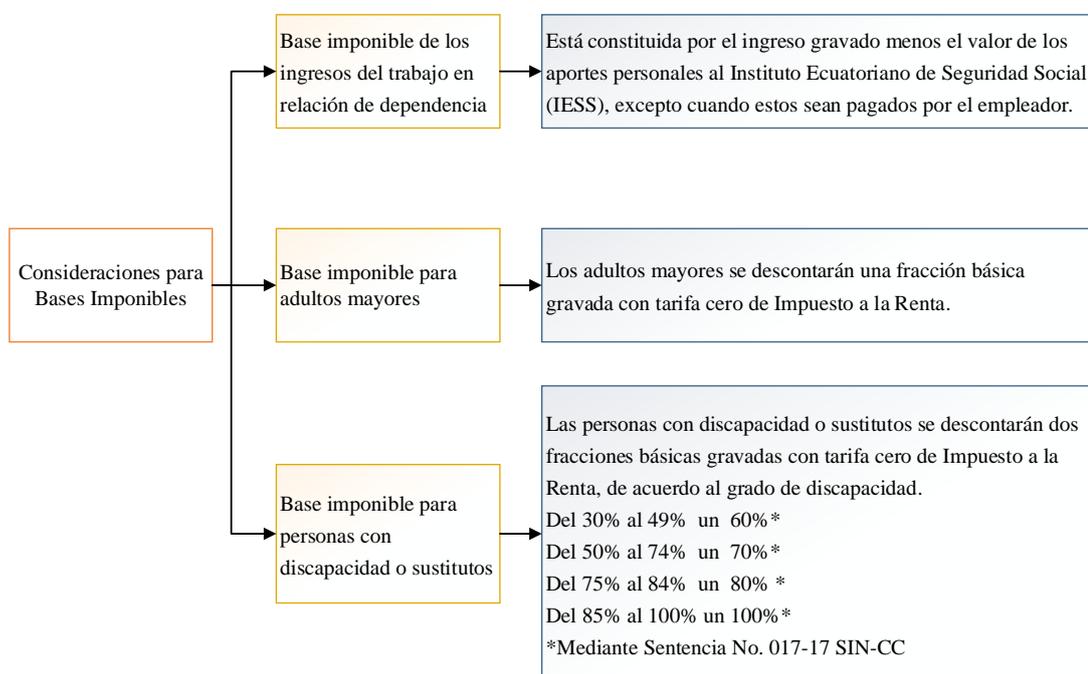
Otras Bases Imponibles.

La Administración Tributaria en su marco de acción ha establecido diversas consideraciones para la determinación de la base imponible como: (a) sobre los ingresos de trabajo bajo relación de dependencia, (b) sobre los ingresos de adultos mayores, (c) sobre los ingresos de personas con discapacidad o sustitutos. Cada una

de las bases mencionadas poseen deducciones y exoneraciones adicionales promovidas por el Estado ecuatoriano como medida de apoyo (Servicio de Rentas Internas, 2020). En la figura cinco se describe el alcance de las bases imponibles señaladas.

Figura 5

Alcance de las Otras Bases Imponibles de Impuesto a la Renta



Nota. Adaptado de *Impuesto a la Renta*, por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

Los contribuyentes personas naturales debe tomar en consideración las disposiciones señalada en las leyes, reglamentos y resoluciones para la correcta aplicación de las bases imponibles, considerando que estas se originan tanto de actividades económicas formales y de otras fuentes como las de relación de dependencias. Existen otros parámetros aplicables que afectan a la base imponible como las deducciones atribuidas a grupos vulnerables como la base para adultos mayores y discapacitados.

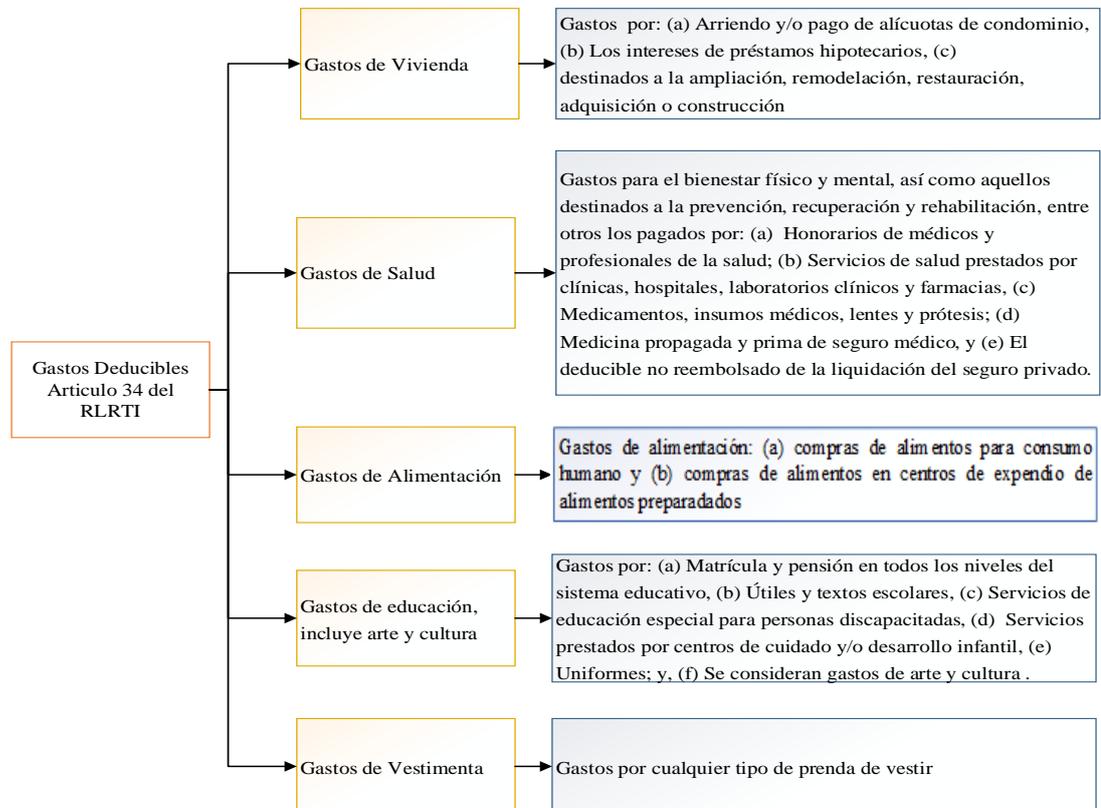
Gastos Deducibles para Personas Naturales

Los importes generados de fuentes ecuatorianas por parte de las personas naturales inferiores a US\$100,000 considerando los preceptos establecidos en el reglamento de aplicación (RLRTI) podrán disminuir el impacto de los ingresos imputables con las deducciones del hasta el 50% de los importes sin superar un el equivalente a 1.3 veces la fracción categoriza como desgravable. Estas incluyen los

gastos de: (a) padres (en el caso de que no perciban pensiones jubilares o en el caso de que no supere un salario básico) y (b) cónyuge e hijos que perciban ingresos y que esté a cargo del contribuyente. Esto incluyen gastos por: (a) vivienda, (b) alimentación, (c) vestimenta, (d) educación y (e) salud (Servicio de Rentas Internas, 2020). En la figura seis se describe los componentes de los gastos deducibles.

Figura 6

Tipos de Gastos Deducibles



Nota. Adaptado de *Impuesto a la Renta*, por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

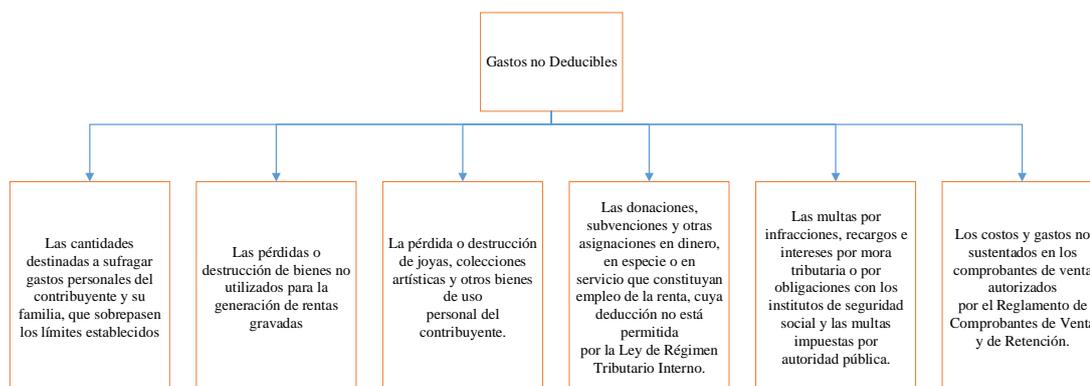
La Administración Tributaria en su reglamento de aplicación RLRTI ha dispuestos límites de deducibilidad para que los contribuyentes personas naturales puedan disminuir la base imponible para el cálculo de Impuesto a la Renta generado por los ingresos de fuentes ecuatoriana. Los gastos de personas naturales incluyen los generados por padres, conyugues y hijos que dependan del contribuyente. Las deducciones enmarcadas en la ley se categorizan en cinco rubros: (a) vivienda, (b) alimentación, (c) vestimenta, (d) educación y (e) salud (Servicio de Rentas Internas, 2020). En la tabla uno se muestran los límites de los gastos deducibles.

Tabla 1*Límites de las deducciones de gastos personales*

Tipos de Gastos	Continente Galápagos*		Continente Galápagos		Continente Galápagos	
	Número de veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales	0.586	Fracción básica desgravada IR		2020 (US\$ 11.315)	2020 (US\$ 11.315)
Vivienda	0.325	0.586	3,675.75	6,627.66	3,677.38	6,630.59
Educación incluye rubros de arte y cultura **	0.325	0.586	3,675.75	6,627.66	3,677.38	6,630.59
Alimentación	0.325	0.586	3,675.75	6,627.66	3,677.38	6,630.59
Vestimenta	0.325	0.586	3,675.75	6,627.66	3,677.38	6,630.59
Salud	1.3	2.344	14,703.00	26,510.64	14,709.50	26,522.36
Total gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila)	1.3	2.344	14,703.00	26,510.64	14,709.50	26,522.36
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas ***	2	3.606	22,620.00	40,783.86	22,630.00	40,801.89

Nota. Adaptado de *Impuesto a la Renta*, por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>.

En el reglamento de aplicación (RLRTI) se establecen gastos que no podrán ser considerados como gastos deducibles, que son los que no están directamente relacionado con la actividad económica y por lo tanto no se pueden deducir fiscalmente. No todos los gastos son susceptibles a deducción fiscal por eso la Administración Tributarias establece una lista para ser tomada en consideración. Los trámites de impuesto es un tema que requiere comprensión para su correcta aplicación.

Figura 7*Tipos de Gastos no Deducibles*

Nota. Adaptado de *Impuesto a la Renta*, por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

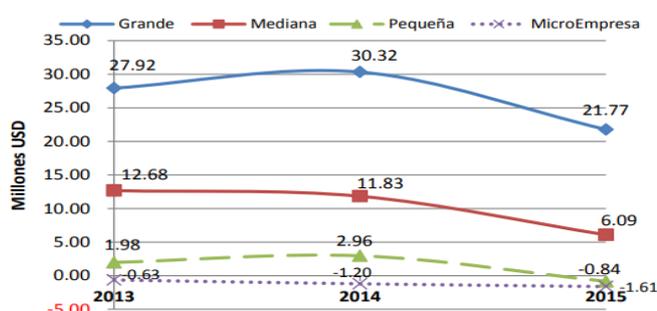
El Subsector Hotelero

El subsector Hotelero categorizado con la actividad económica de alojamiento y de servicio de comida son en conjunto una industria grande considerando que desde el 2015 ha generado utilidad de US\$25.4 millones de dólares, lo que representa el 0.6% de las utilidades de todos los sectores económicos en el Ecuador. En el mismo periodo generó US\$ 1,068,2 millones por ingresos de sus servicios y sus activos se valorizaron en un aproximado de US\$ 1,094,9 millones. Estos subsectores por su dinamismo son catalogados como sectores estratégicos según la Senplades, lo que la convierte en una industria de importancia para la agenda de desarrollo del país (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

El subsector de alojamiento y de servicio de comida para el 2013 generó utilidades de US\$41.95 Millones de dólares y una participación del 0.80% en relación a los resultados de todos los sectores. En el 2014 la utilidad aumentó a US\$43.91 Millones de dólares con una participación del 0.74%. En el 2015 la utilidad presentó una disminución importante alcanzando los US\$25.4 millones y una participación del 0.6%. Lo que representó un aumento del 4.7% entre el 2013 y 2014 y una disminución del 42.15% entre 2014 al 2015 debido a factores como: (a) apreciación del dólar y (b) problemas económicos internacionales. En la figura ocho se ilustra lo mencionado sobre la utilidad de los subsectores (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

Figura 8

Utilidades generadas por los subsectores de alojamiento y de servicio de comida entre el 2013 al 2015.



Nota. Tomado de *Estudios Sectoriales: Alojamiento y Servicio de Comidas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017. Ecuador.

En los subsectores de alojamiento y de servicio de comidas están conformados por distintas actividades económicas según CIU de cuatro a seis dígitos. Las actividades económicas que más utilidades generaron en los subsectores, para el 2013

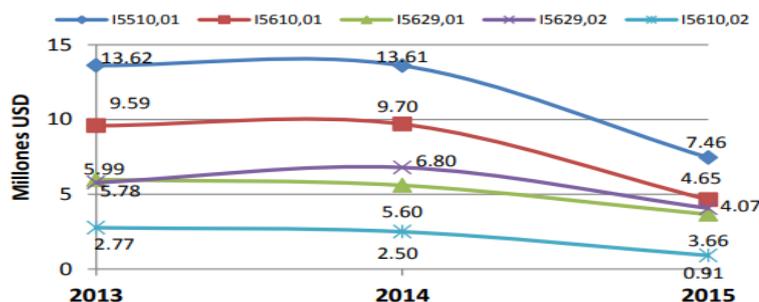
fueron el de servicio de alojamiento (hoteles, suites, complejos turísticos, entre otros) con un aporte de US\$13.62 millones y una participación del 32.46%, seguido de restaurantes (restaurantes, cevichera, picanterías, entre otros) por generar US\$9.6 millones con una participación de 22.87%, de contratista de servicio de comidas (catering) con US\$5.9 millones en utilidad y una participación del 14.27%, y los servicios de concesiones de comidas en instalaciones deportivas o similares con un aporte de US\$5.78 millones con la participación del 13.79% (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

Durante el 2014, el servicio de alojamiento generó utilidades de US\$13.61 millones decreciendo en un 0.03% respecto al 2013, los restaurantes aportaron con US\$9.70 millones creciendo un 1.1% más que el año anterior, los servicios de concesiones de comidas con un aporte de US\$6.8 millones con un crecimiento del 17.58%, los servicios de catering disminuyeron sus utilidades por US\$5.60 millones decreciendo respecto del año anterior en un 6.40% (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

En el periodo 2015, las perspectivas cambiaron, las actividades más importantes presentaron pérdidas, en el servicio de alojamiento aportó solo con US\$7.46 millones decreciendo en un 45.23%, los restaurantes con un \$4.65 millones con una caída anual del 52.08%, los servicios de concesiones de comidas en instalaciones aportaron con US\$4.07 millones cayendo un 40.15%. El servicio de catering decreció en un 34.70%, aportando solo US\$3.66 millones. En la siguiente figura se ilustra los cambios de tendencia en las utilidades entre 2013 a 2015, por actividad económica (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

Figura 9

Utilidades generadas por actividad económica de los subsectores de alojamiento y de servicio de comida entre 2013 al 2015.

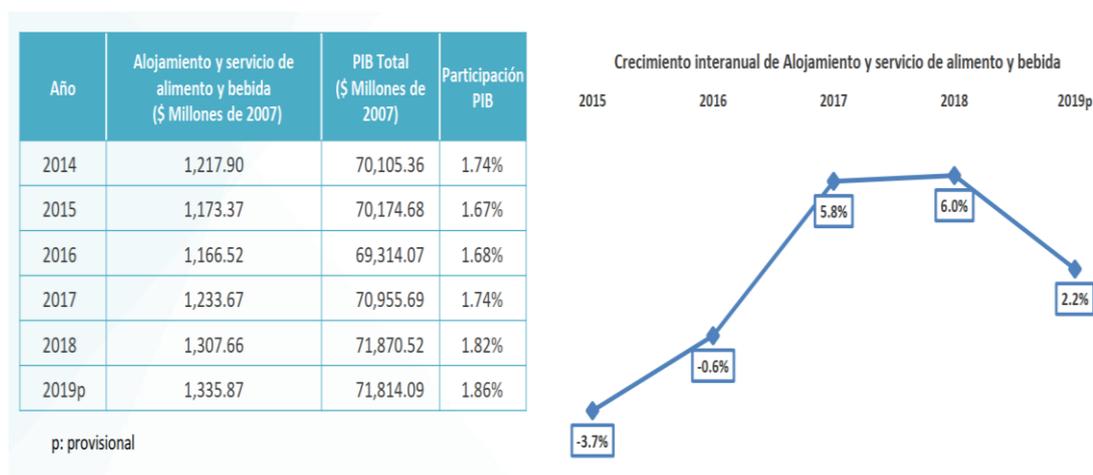


Nota. Tomado de *Estudios Sectoriales: Alojamiento y Servicio de Comidas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017. Ecuador.

Ecuador durante el periodo 2018 recibió un aproximado de 2.43 millones de turistas internacionales y generó ingreso por US\$1,871 millones de dólares. Lo que denota un aumento en relación al periodo 2017. El sector turístico conformado por los subsectores de alojamiento y servicio de comida entre 2014 al 2019 mantuvo una participación en promedio del 1.75% en cuanto al Producto Interno Bruto. En la figura 10 se presenta el crecimiento del sector (Corporación Financiera Nacional, 2020).

Figura 10

Participación de los subsectores de alojamiento y de servicios entre el 2014 al 2019.

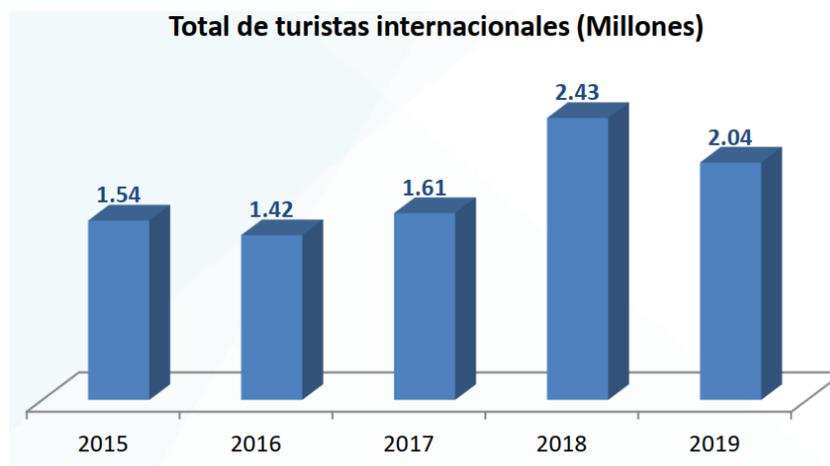


Nota. Tomado de *Sector Turístico. Alojamiento y Servicios de Comida*, por Corporación Financiera Nacional, 2020. Ecuador.

Los turistas que visitan al Ecuador presentaron una creciente afluencia, siendo el periodo 2018 la de mayor concentración con una tasa interanual positiva del 51% en comparación con el periodo 2017 y del 56% en relación al periodo 2014. Los turistas del exterior provienen de países como: (a) Colombia en un 50%, (b) Estados Unidos con el 15%, (c) Perú 13% y (d) Otros países que se distribuyen el 22% restante. En el periodo 2019, las mayores concentraciones de turista fueron de Colombia, Estados Unidos y Perú con el 38%, 20% y 15% respectivamente (Corporación Financiera Nacional, 2020). En la figura 11 se ilustra la participación de extranjeros proveniente de países del exterior.

Figura 11

Crecimiento de visitas de extranjeros en el Ecuador y distribución de países de origen.



Nota. Tomado de *Sector Turístico. Alojamiento y Servicios de Comida*, por Corporación Financiera Nacional, 2020. Ecuador.

En el periodo 2018 existieron 24,720 establecimientos registrados del sector turístico (subsector de alojamiento y de servicio de comida), de estos el 70% son de alimentos y bebidas y el 17% de alojamiento. El 21% de los establecimientos de alojamiento pertenecen a la provincia del Pichincha, el 8% a Manabí, el 8% a Galápagos, el 5% a Guayas y el resto está distribuido en otras provincias. En cuanto a los establecimientos de alimentos y bebidas están en un 30% en la provincia del Guayas, 21% en Pichincha, 10% en Azuay, el 6% Tungurahua, el 6% en Manabí, el 4% en el Oro, el 3% en Santa Elena y 20% en otras provincias (Corporación Financiera Nacional, 2020).

Figura 12

Crecimiento de establecimiento entre el periodo 2015 al 2018



Nota. Tomado de *Sector Turístico. Alojamiento y Servicios de Comida*, por Corporación Financiera Nacional, 2020. Ecuador.

El subsector hotelero al igual que los otros subsectores que conforman el sector turístico en general, representa un motor importante en la economía del país, por su contribución en el PBI, su dinamismo y por ser fuente generadora de empleo. Este sector ha presentado un crecimiento constante en cuanto a ingresos, visita de turismo receptivo de extranjeros de diversos países y de entidades constituidas, denotando su impacto en la economía del Ecuador.

Marco Referencial

En los últimos años se han realizado investigaciones sobre la aplicación de la deducción para el cálculo del impuesto a la renta, considerando la importancia de este tributo para la generación de ingresos para solventar el gasto público, como se muestra a continuación:

Según Zapata (2019) en su estudio realizado señaló que:

La deducción de gastos personales constituye un mecanismo mediante el cual el Estado ecuatoriano le permite al contribuyente en relación de dependencia, reducir el valor que tiene que cancelar por impuesto a la renta; sin embargo, estas deducciones establecidas en la normativa tributaria nacional no siempre pueden ser aprovechadas, ya que en algunos casos el contribuyente no puede justificar determinados gastos deducibles (p. 5)

En la investigación se aplicó la recolección de conceptos y teorías sobre tributos para la revisión de las características de los impuestos y sus deducciones en relación a los gastos deducibles y sus porcentajes de aplicación. El resultado de la investigación determinó que no se cumple los principios de equidad y justicia tributaria debido a que existen ítems de gastos deducibles que podrían incluirse como consumos de dependientes del contribuyente hasta segundo grado de consanguinidad y otros gastos que podrían disminuir dentro de las deducciones en sus porcentajes.

Según López (2018) en su investigación señaló que:

En Ecuador a partir del año 2008, el Servicio de Rentas Internas (SRI) reformó la Ley de Equidad Tributaria para dar la posibilidad a que las personas naturales pueden deducirse sus gastos personales para el pago del Impuesto a la Renta (IR), en este contexto las deducciones totales por gastos personales no podrán superar el 50% del total de los ingresos gravados del declarante, mientras que todos los gastos tendrán respaldo documental y se dividen en cinco rubros: vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta. Es así

que, desde la existencia de esta deducción, en la provincia de Cotopaxi no se ha registrado variaciones importantes en la recaudación del Impuesto a la Renta por lo que se analizan el período 2012-2016, para establecer el comportamiento de los datos. concluye que: El nivel de información de los contribuyentes respecto de la declaración de los gastos personales es básico y las variaciones registradas en la recaudación del impuesto a la renta son principalmente por factores macroeconómicos durante el período 2012 –2016, por tanto la deducción de gastos personales no tienen mayor influencia en el índice de recaudaciones de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi, a pesar de ser un indicador relacionado con el crecimiento de la economía local y del nivel de vida de la población. (p. 8)

La investigación expuesta hace referencia que la aplicación de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta personas naturales se ve incidida por factores macroeconómico lo que afecta a su recaudación en relación al Producto Interno Bruto.

Marco Legal

Ley de Régimen Tributario Interno

Ingresos de Fuente Ecuatoriana.

El artículo ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno establece los ingresos de fuente ecuatoriana, las cuales son:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario; 2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o

extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano; 3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país (...) 4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología; 5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país; 6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza; 7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público; 8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador (...). 9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y, 10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado(Ley de Régimen Tributario Interno, 2019, pp. 5-6).

Los ingresos de fuente ecuatoriana hacen referencia a los ingresos percibidos (dinero, especies o servicios) de fuente ecuatoriana a modo de título gratuito u oneroso que se obtienen en diversas modalidades como: (a) trabajo (relación de dependencia), (b) capital (capital de trabajo), y (c) ambas fuentes. Se incluyen los ingresos adquiridos desde el exterior por personas naturales que son residentes en el Ecuador o por sociedades nacionales. Los tipos de ingresos para personas naturales son: (a) ingresos por actividades empresarial, (b) ingresos del conyugue, y (c) ingresos de bienes sucesorios. Los sistemas tributarios contemplan una obligación para las personas naturales en el pago de impuestos de los ingresos obtenidos de diversas fuentes permitidas por la ley.

Residencia Fiscal Personas Naturales.

Art. 4.1.- Residencia fiscal de personas naturales. - Serán considerados residentes fiscales del Ecuador, en referencia a un ejercicio fiscal, las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: a) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo período fiscal; b) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en un lapso de doce meses dentro de dos periodos fiscales, a menos que acredite su residencia fiscal para el período correspondiente en otro país o jurisdicción. (...) c) El núcleo principal de sus actividades o intereses económicos radique en Ecuador, de forma directa o indirecta. Una persona natural tendrá el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos en el Ecuador, siempre y cuando haya obtenido en los últimos doce meses, directa o indirectamente, el mayor valor de ingresos con respecto a cualquier otro país, valorados al tipo de cambio promedio del período. De igual manera se considerará que una persona natural tiene el núcleo principal de sus intereses económicos en el Ecuador cuando el mayor valor de sus activos esté en el Ecuador; d) No haya permanecido en ningún otro país o jurisdicción más de ciento ochenta y tres (183) días calendario, consecutivos o no, en el ejercicio fiscal y sus vínculos familiares más estrechos los mantenga en Ecuador. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019, pp. 3-4)

La ley señala sobre el alcance de la residencia fiscal de personas naturales que comprende los conceptos de domicilio y residencia del sujeto pasivo, en referencia a un ejercicio fiscal que cumplan condiciones como: (a) permanencia en el país por ciento ochenta y tres días calendarios o más, de manera consecutiva o no dentro del mismo periodo fiscal, (b) permanencia en el país por ciento ochenta y tres días calendarios o más, en un lapso de doce meses dentro de dos periodos fiscales, siempre y cuando no acredite su residencia fiscal para el periodo correspondiente en otro país, (c) la actividad económica principal se lo ejecuta en Ecuador de manera directa o indirecta, se exceptúa los ingresos de mayor valor de cualquier otro país valorados al tipo de cambio promedio del periodo, y (c) no permanezca en otro país por más de 183 días. Aspecto que se tomará en consideración para identificar fuentes ecuatorianas en residencia fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Impuesto a la Renta.

El artículo uno sobre cuantificación de los ingresos señalado en el Reglamento de aplicación de la ley hace mención sobre la importancia de su estimación:

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos. - Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, pp. 1-2).

Los ingresos de fuente ecuatoriana y los provenientes del exterior a título gratuito u oneroso por personas naturales domiciliadas en el país, registrarán los importes por: (a) bien transferido, (b) servicio entregado, (c) rendimientos financieros, y (d) inversiones en sociedades. En caso de ingresos en especies o servicios se deberá estimar la cuantía sobre la base del valor de mercado. La Administración Tributaria posee la potestad de solicitar ajustes como parte del principio del sistema de precios de transferencia de conformidad con la ley, reglamento y resolución de aplicación que se dicten para el efecto. La cuantificación se enfoca en hacer cumplir el principio de plena competencia en los ingresos percibidos por el contribuyente considerando que estos pueden originarse de fuente ecuatoriana y del exterior a título gratuito u oneroso cumpliendo los criterios establecido en la ley y su reglamento de aplicación.

Sujeto Pasivo.

En relación al sujeto pasivo, el Reglamento de aplicación determina su alcance como actor principal en la economía del país, como lo señala en el artículo dos.

Art. 2.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y

sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, p. 2)

Los sujetos pasivos son los contribuyentes que de acuerdo a la ley están en la obligación de pagar tributos sobre los ingresos percibidos de fuentes ecuatoriano o del exterior bajo un marco de regulación tributaria que divide la carga tributaria entre sujetos económicos.

Residencia Fiscal.

El Reglamento de aplicación de la ley determina el alcance de la residencia fiscal para el reconocimiento de los ingresos de fuentes ecuatoriana, como lo señala en el artículo siete.

Art. 7.- Residencia fiscal de personas naturales. - La aplicación de las reglas para determinar la residencia fiscal de personas naturales, previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, estará sujeta a las siguientes definiciones: 1. Permanencia. - La permanencia de una persona natural se referirá a su presencia física en un lugar y se contará por días completos, incluyendo el día de entrada, pero no el de salida. 2. Permanencia en el país. - La permanencia en el país se referirá a la presencia en territorio ecuatoriano o en buques con bandera nacional o con puerto base de operación en el Ecuador. También contarán los días en misiones oficiales del Ecuador en el extranjero del cuerpo diplomático, cuando la persona natural se haya desplazado únicamente con el fin de ser parte de la misión. 3. Ausencias esporádicas. - Las ausencias del país serán consideradas esporádicas en la medida en que no excedan los ocho (8) días corridos. 4. Núcleo principal de intereses en base a activos. - Una persona natural será considerada residente fiscal del Ecuador cuando, en cualquier momento dentro del período fiscal, el mayor valor de sus activos esté en Ecuador, considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de medición. 5. Vínculos familiares más estrechos. - Una persona natural tendrá sus vínculos familiares más estrechos en Ecuador cuando su cónyuge e hijos dependientes hayan permanecido en el país, en conjunto, más días en los últimos doce meses con respecto a cualquier otro país. En caso de que no se pueda determinar lo anterior, se considerará, bajo los mismos parámetros, la permanencia de sus padres dependientes. 6. ecuatorianos migrantes. - Para efectos del cálculo de

permanencia de ecuatorianos migrantes que no puedan demostrar su permanencia en otro país o jurisdicción mediante certificado de movimiento migratorio, éstos podrán hacerlo mediante la certificación del registro consular actualizada conferida por el ministerio rector de la política de movilidad humana. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, p. 2)

En el contexto nacional, residencia fiscal es un área geográfica donde un conjunto de normas es seguido por los habitantes en la que se disponen la potestad tributaria de un país, criterios que impida la doble imposición sobre los ingresos percibidos.

De la Contabilidad

En el artículo 37 del Reglamento de aplicación establece la obligatoriedad de llevar contabilidad para personas naturales, para esto establece criterios a cumplir como:

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad. - (...)

están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1ro. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta. Para fines tributarios, las personas naturales no considerarán dentro de los límites señalados en el párrafo anterior y no estarán obligados a llevar contabilidad respecto a los ingresos ajenos a su actividad

económica, tales como: relación de dependencia sujeta al Código de Trabajo, pensiones jubilares, herencias, legados, donaciones, loterías, rifas, indemnizaciones por seguros, indemnizaciones por despido intempestivo, bonificaciones por desahucio laborales, enajenación ocasional de inmuebles, dividendos, rendimientos financieros, arrendamiento de inmuebles para vivienda cuando no sea su actividad habitual y enajenación de derechos representativos de capital. En el caso de notarios, no se considerarán los límites de costos y gastos, y de capital propio y estarán obligados a llevar contabilidad siempre que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, sin considerar los valores del servicio notarial que le corresponden al Estado, hayan sido superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000). (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, pp. 4-5)

La Administración Tributaria imponen los límites de ingresos, capital, costos y gastos para que un contribuyente persona natural esté en la obligación de mantener contabilidad sobre las fuentes de ingresos ecuatoriana para cumplimiento del principio de transparencia para evitar la evasión fiscal, además, contribuye en la obtención de mayores beneficios para el pago de impuesto justo.

Cuentas de Ingresos y Egresos.

En el capítulo IV sobre la Depuración de los Ingresos en la sección primera de las Deducciones hace mención en su artículo 38 sobre llevar cuentas de ingresos egresos para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos. - Las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos. La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes. Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en

otras disposiciones legales. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, p. 65)

Los contribuyentes personas naturales y sucesiones indivisas (herederos) que realicen sus operaciones con capital, generen ingresos y gastos por debajo de los límites previsto en la ley para llevar contabilidad, deberán mantener registros de los ingresos y de los egresos que se utilizarán para declarar sus impuestos. El reporte para registro deberá contener al menos los siguientes parámetros: (a) fecha de transacción, (b) detalle, (c) número de comprobante de venta, (d) importe del documento y (e) observaciones según corresponda. Los registros deben ser justificado por comprobantes de venta y demás documentos. Además, se exige su conservación por siete años de conformidad con el Código Tributario. La Administración Tributaria mediante sus disposiciones legales y reglamentaria fomenta una cultura de control para que los contribuyentes personas naturales mantengan registros de sus cuentas de compras y ventas para su revisión y verificación de que los impuestos pagados correspondan de las ganancias obtenidas y no directamente sobre los ingresos brutos percibidos.

Gastos Personales.

Art. 34.- Gastos personales. - Las personas naturales con ingresos netos anuales inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00) podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. En el caso de los padres adicionalmente no deberán percibir pensiones jubilares por parte de la seguridad social o patronales, que por sí solas o sumadas estas pensiones u otras rentas, incluidas las que les corresponda imputar por la sociedad conyugal o unión de hecho, superen un (1) salario básico unificado del trabajador en general, respecto de cada padre o madre, de ser el caso. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura. a) Gastos de Vivienda: Se considerarán gastos de vivienda entre otros los pagados por: 1. Arriendo y/o pago de alícuotas de condominio; (...). b) Gastos de Salud: Se considerarán gastos de salud los

realizados para el bienestar físico y mental, así como aquellos destinados a la prevención, recuperación y rehabilitación, entre otros los pagados por: 1. Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional; 2. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias; 3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis; 4. Medicina preparada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. (...). c) Gastos de Alimentación: Se considerarán gastos de alimentación entre otros los pagados por: 1. Compras de alimentos para consumo humano. 2. Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados. d) Gastos de Educación, incluido Arte y Cultura: Se considerarán gastos de educación, arte y cultura, entre otros los pagados por: 1. Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por la autoridad pública en materia de educación y capacitación, según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano. (...). e) Gastos de Vestimenta: Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir. Los gastos personales antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma. (...). (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, pp. 60-61)

El Reglamento de aplicación establece los criterios para identificar gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la Renta, entre lo que destacan: (a) salud, (b) educación, (c) alimentación, (d) vivienda y (e) vestimenta. Gastos que el contribuyente deberá considerar para el cálculo del impuesto a la renta.

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

En relación a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se toma en consideración lo dispuesto en el inciso décima tercera en la que se establece la deducción del gasto por turismo interno como se muestra a continuación.

Décima Tercera. - Para efectos de la declaración de impuesto a la renta de los años 2020 y 2021, los gastos por concepto de turismo interno se considerarán como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales, incluyendo a aquellos que superen el monto de ingresos netos fijado en la Ley, en un monto igual a las categorías vigentes. El Servicio de Rentas Internas

emitirá la normativa necesaria para cumplir con esta disposición (Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, 2020, p. 19))

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario es un conjunto de medidas establecidas por el Ejecutivo producto de la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria del COVID-19, de aplicación temporal para las personas naturales de dependencias (públicas y privadas). En su inciso décimo tercero se establece deducciones adicionales que podrán ser aplicada para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta para los periodos 2020 y 2021, como los gastos por turismo interno. El gasto podrá ser aplicado por todas las personas naturales, incluyendo los que superen el monto de ingresos netos fijado en la Ley. El monto máximo que se podrá deducir por este concepto será de US\$ 3,677.38. El gasto por turismo interno aplicable en el cálculo de la base imponible para el pago de impuesto a la renta participa como un régimen de contribuciones solidarias para combatir las consecuencias de la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, como medio para sostener la economía, la tasa laboral y el gasto público.

Ley de Turismo

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y de los usuarios. Art. 2.- Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos. Art. 3.- Son principios de la actividad turística, los siguientes: a) La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional; b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas; d) La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país; y, e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos (Ley de Turismo, 2020).

El marco legal sobre turismo rige los aspectos de promoción, desarrollo y regulación del sector turístico. Este marco sostiene que el turismo es toda actividad relacionada con el desplazamiento de personas hacia diversos destinos que no sean la residencia habitual y sin ánimo de establecerse de forma permanente. La ley se basa en los principios de: (a) iniciativa privada, (b) la participación del gobierno, (c) fomento de infraestructura, (d) conservación de los recursos naturales, (e) participación ciudadana. Las actividades turísticas son aquellas que las desarrollan personas naturales o jurídicas enfocadas en actividades como: (a) Alojamiento, (b) Servicio de alimentos y bebidas, (c) Transportación (terrestre, aérea, marítima, fluvial e incluye alquiler de vehículos), (d) Operación de agentes de viajes, (e) intermediación (agencia de turísticos y organizadoras de eventos congresos y convenciones), y (f) Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) hipódromos y parques de atracciones estables.

Capítulo II: Metodología de la Investigación

La investigación es la ciencia direccionada a generar nuevos conocimientos sobre una base metodológica que permita conocer las causas y efectos de un fenómeno o problema existente. La investigación al enfocarse en el análisis de la incidencia de la deducción de gastos por turismo interno en el cálculo de la base imponible de personas naturales como medio para el impulso del turismo interno pretende generar conocimiento de sobre la eficiencia de esta medida temporal para mitigación del efecto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Diseño de Investigación

El diseño de investigación es el plan que establece el investigador como estrategia para el direccionamiento de la indagación sobre un problema o fenómeno existente, como en el caso de la incidencia de la deducción del gasto por turismo interno en el cálculo del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

Lerma (2016) describieron que:

El diseño de investigación está compuesto por tres grandes momentos: (a) la problematización, que direcciona el objetivo de la investigación, (b) la metodología, que comprende de actividades en secuencia lógica que se ejecuta en la práctica para conseguir el objetivo, y (c) la formalización de las dos etapas anteriores mediante documento escrito. (p. 170)

El diseño de investigación al considerar el alcance de la problemática de estudio selecciona varios tipos de diseño: (a) según su propósito será diseño observacional, (b) por la cronología se considerará el diseño prospectivo, y (c) en relación al nivel de medición será transversal. Es importante la comprensión de cada diseño porque su integración permitirá una indagación a nivel intermedio de profundidad en la búsqueda de conocimiento.

El diseño observacional permite al investigador presenciar el fenómeno existente en su entorno para la determinación de aspectos determinantes para el planeamiento de inferencias propias de los resultados (Muñoz, 2017). El diseño permite generar una visión completa sobre la manera de cómo afecta la problemática existente, considerando que esta se presenta por la medida de apoyo humanitario que promueve el uso del gasto por turismo interno en el cálculo del impuesto a la renta como medio para el impulso del sector turístico.

Hernández et al. (2014) señalaron que: “El diseño transversal permite la obtención de datos en un periodo de tiempo definido según el propósito de estudio. Además, describe las variables mediante un análisis sobre su interrelación” (p. 152). La investigación tomará como periodo de revisión el 2020 para el análisis de incidencia de los hechos sobre el uso de la deducción del impuesto a la Renta por turismo interno.

La investigación selecciona el diseño prospectivo considerando el alcance de estudio se lo efectuará con datos del presente, Arias (2016) señaló que: “el diseño prospectivo considera aspectos presentes que se vincula con problema de investigación y con la manera de como este podría influir en el tiempo” (p. 34). La aplicación de este diseño permitirá conocer la incidencia de la deducción de gasto por turismo interno y su efecto en el sector turístico, el cual se ha visto afectado por la emergencia sanitaria del COVID-19.

La integración de los diseños permitirá una indagación sobre el problema existente a un nivel intermedio considerando que la deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno por parte de las personas naturales contribuirá al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas.

Tipo de Investigación

La investigación exploratorio se lo ejecuta para familiarizarse con un objeto de estudio poco conocido sobre el cual existen ideas vagas (Muñoz, 2017). Esta investigación permitirá la generación de una visión completa sobre las causas del problema por la necesidad de conocer la incidencia en la deducibilidad de gasto por turismo interno por parte de las personas naturales como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas.

Una investigación exploratoria trata de abordar la primera fase de un estudio, tomando en cuenta que el objetivo de la investigación es explorar un entorno o un problema, con la idea previa de generar datos sobre un tema desconocido. La investigación permitirá generar conclusiones sobre las primeras aproximaciones, al no existir antecedentes de estudio para que un investigador se pueda basar en ellos (Muñoz, 2017).

Estos tipos de investigaciones resultan útiles, para tener un primer acercamiento sobre el tema a estudiar, siendo la ventaja principal de no requerir estudios previos, por lo cual, permite la indagación de primera mano, con los involucrados con el problema o de opiniones de expertos, al tratarse de información única y novedosa.

Se plantea el uso de la investigación descriptiva sobre la base proporcionada por la primera aproximación para profundizar la indagación. Se toma en consideración la definición expuesta por Lerma (2019) el cual definió que: “La investigación descriptiva se direcciona a describir las características particulares que se presenta en el fenómeno de estudio en forma natural, explicando la relación de los hechos” (p. 63). En este caso, la investigación requiere conocer los aspectos que incidirán en los contribuyentes para el uso de la deducibilidad del gasto por turismo interno y su impacto en el desarrollo del turismo interno.

Enfoque de Investigación

Las investigaciones que se desenvuelve en un entorno económico, político, social son consideradas investigaciones no experimentales, al no jugar con las variables de estudios. Estas investigaciones se desenvuelven en tres tipos de enfoques principales: (a) cuantitativos, (b) cualitativos y (c) mixtos.

El enfoque cuantitativo justifica sus resultados desde una base numérica de datos que proceden de cálculo matemáticos o estadísticas. Promueve el uso de resultados objetivos para la determinación de inferencias. Este tipo de enfoque se emplea para poblaciones grandes en la que desea probar una hipótesis y responder las preguntas de investigación. El enfoque cualitativo se basa en datos desde la perspectiva, conocimiento y sentir de los elementos que viven día a día con las causas y los efectos del fenómeno o problema existente. Es aplicable a poblaciones pequeñas categorizadas como finitas. Los enfoques mixtos se emplean cuando se agrega valor al estudio en comparación con un único enfoque (Hernández et al., 2014).

La investigación al desenvolverse en una población grande como los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil se tomará en consideración el enfoque cuantitativo, el cual se basa en información cuantificable para la determinación de inferencia sobre un fenómeno o problemática existente, para analizar la incidencia del uso de la deducibilidad del gasto por turismo interno como factor de desarrollo del subsector hotelero del cantón Salinas.

Fuente de Información

Según Arias (2016) señaló que: “fuente de información primaria son los datos recopilados directamente por el investigador que se utiliza para conocer sobre el problema, entre otras cosas” (p. 27). Los datos de fuentes primarias serán aquellos obtenidos de los elementos relacionados al problema de investigación que son personas naturales obligados y no a llevar contabilidad, quienes pueden aprovechar la deducción del gasto por turismo interno en el cálculo del impuesto a la renta.

Arias (2016) describió que: “Las fuentes de información secundaria es toda la información especializada que el investigador puede desear usar para proyectar un efecto futuro sobre el problema de investigación. Requiere de una selección cuidadosa que permita realizar un análisis,” (p. 27). La información secundaria será toda información que contribuya al entendimiento de la aplicación del gasto por turismo interno en el cálculo de impuesto a la renta en las personas naturales.

Población

La población es el universo conformado elementos que interactúa sobre el entorno donde se presenta el fenómeno o problema. La población parte de una realidad que debe abordarse para identificar hallazgos que permita aclarar las causas y efecto del problema existente (Arias, 2016). La población objetiva serán los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil, los cuales son los principales turistas que visitan las costas ecuatorianas y se hospedan en hoteles localizados en el cantón Salinas. Estos contribuyentes son una población infinita por superar los 100,000 individuos. La población para seleccionar serán aquellos contribuyentes del norte de la ciudad que no están obligados a llevar contabilidad. La población está conformada por un aproximado de 151,637 contribuyentes registrados en la base del SRI que son los que conforman el sector norte de Guayaquil (parroquia Tarqui). En la tabla dos se muestra la distribución de los contribuyentes personas naturales por parroquias.

Tabla 2*Población objetiva para el propósito de la investigación*

Parroquias de Guayaquil	Contribuyentes	Distribución Porcentual
Tarqui	151,637	48%
Ximena	56,746	18%
Febres Cordero	33,779	11%
Pascuales	16,654	5%
Letamendi	9,239	3%
García Moreno	6,818	2%
Olmedo (San Alejo)	6,784	2%
Rocafuerte	6,574	2%
Urdaneta	3,661	1%
Ayacucho	3,270	1%
Guayaquil	2,970	1%
Carbo (Concepción)	2,915	1%
Sucre	2,897	1%
Nueve De Octubre	2,824	1%
Bolívar (Sagrario)	2,306	1%
Roca	2,285	1%
Posorja	1,813	1%
Tengue	903	0%
Puna	386	0%
Juan Gómez Rendón (Progreso)	645	0%
Chongon	288	0%
Morro	209	0%
Total general	315,603	100%

Nota. Tomado de *Catastro de Ruc* por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/catastros>.

Muestra

La muestra es el subconjunto poblacional de un universo en el que se espera obtener datos sobre la problemática existente. Estas muestras utilizan métodos probabilísticos como no probabilístico. Los probabilísticos se fundamenta en la

probabilidad para determinar una muestra, estas se clasifican en: (a) muestreo al azar simple que otorga la misma probabilidad de selección, (b) muestreo estratificado, que consiste categorizar la población sobre características particulares. Los métodos no probabilísticos se clasifican en: (a) muestreo accidental, que permite una selección sin criterio definido, y (b) muestreo intencional, que utiliza el juicio profesional de un investigador para su selección (Caballero, 2014).

La investigación considerará el muestreo probabilístico estratificado por permitir categorizar la población previo a su selección. Este método permitirá la selección de los contribuyentes que se encuentran domiciliados en la parroquia Tarqui. La población está compuesta por 151,637 personas naturales que en conjunto representan el 48% de la población de Guayaquil. La selección de la muestra tomará en consideración un margen de error del 5% y un nivel de confianza de 95%, lo que permitió estimar una muestra de 384 elementos.

Técnicas de Recogida de Datos

Las técnicas de obtención de información son métodos que utiliza el investigador para la recopilación de datos primarios como secundarios. La investigación selecciona la técnica encuesta para generar una comprensión general sobre los aspectos que involucra el análisis de la incidencia de los gastos deducible por turismo interno en el cálculo de impuesto la renta de personas naturales. Las técnicas se apoyan con el instrumento cuestionarios.

Según Arias (2016) señaló que: “Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72). Técnica que permite la obtención de información a una cantidad considerable de individuos en poco tiempo. Asimismo, Arias (2016) determinó que: “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. Un cuestionario es un instrumento en cuya estructura quedan registradas las respuestas suministradas por el encuestado” (p. 68).

La obtención de información se procederá con el uso de la técnica encuesta apoyada con el instrumento cuestionario el cual está conformado por 14 interrogantes determinadas para la indagación sobre el uso de la deducibilidad del gasto por turismo interno como estrategia de impulso para el desarrollo del turismo interno. De los

resultados derivado de la encuesta se procederá con el análisis y elaboración de inferencias.

Análisis de Datos

Los resultados de las encuestas que se aplicarán a la población muestral se analizará mediante la estadística descriptiva. El instrumento será validado por el coeficiente de Cronbach. Los resultados serán documentados y procesados en el programa SPSS. La compilación de datos que permitirá la generación de información para su análisis y generación de inferencias (Hernández et al., 2014).

El instrumento cuestionario utilizado para el levantamiento de información previo al análisis de datos, se emplea para el análisis de fenómenos sociales como en el caso de la aplicación del beneficio de la deducción de gastos por turista en el cálculo del impuesto a la Renta de personas naturales como mecanismo para el impulso del subsector hotelero del cantón Salinas. Este instrumento consiste en preguntas cerradas con opciones de respuestas, la cual es congruente con la hipótesis. Las respuestas se diseñaron con un modelo de escala de Likert la cual está conformado por un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones: (a) siempre; (b) casi siempre; (c) a veces; (d) casi Nunca; y (e) nunca. Los resultados de la encuesta para su análisis fueron documentados en el programa SPSS, permitiendo validar la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente de Cronbach, la cual generó un resultado de fiabilidad del 0,81 como se muestra en la tabla 1. El programa indicado utiliza una matriz dividida en dos partes denominadas variables e indicadores para su proceso de verificación de la confiabilidad del instrumento.

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,818	,808	14

Capítulo III: Resultados

Análisis de Resultados

En análisis de los resultados se llevó a cabo mediante el programa SPSS y la estadística descriptiva, permitiendo que todos los ítems del instrumento cuestionario se visualicen con los resultados obtenidos en una tabla de frecuencias. Según Hernández et al., (2014) señalaron que: “Una distribución de frecuencias es un conjunto de puntuaciones respecto de una variable ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla,” (p. 282). Posteriormente se evaluó las distribuciones de los ítems para la descripción de los resultados.

La hipótesis en el alcance de la estadística inferencial permitió conocer la congruencia de los datos obtenidos, para la demostración de la consistencia de los resultados para su aceptación o rechazo. Los hallazgos se ejecutaron a través del coeficiente de Correlación de Pearson, prueba estadística que permitió el análisis de la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón. La noción de causa-efecto (independiente-dependiente) es posible establecerla teóricamente, pero la prueba no asume dicha causalidad. El coeficiente de correlación de Pearson se calculó mediante las puntuaciones obtenidas en dos variables. El nivel de medición de las variables se interpretó considerando que el coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a $+1.00$. Según Hernández et al., (2014) señaló que: “donde: $-1.00 =$ correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante), Esto también se aplica “a menor X, mayor Y,” (p. 305).

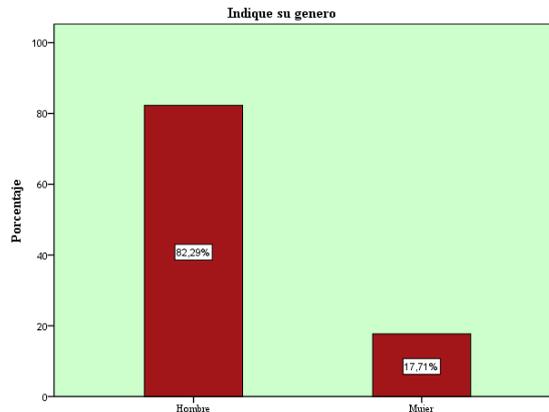
El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa), lo que se traduce a valor numérico la magnitud de la correlación. El programa SPSS indica si el coeficiente es o no significativo de la siguiente manera: (a) $r = 0.700$ (valor del coeficiente), (b) $s = 0.001$ (significancia), y (c) $N = 600$ (número de casos correlacionados). En el programa SPSS se presentan los coeficientes de correlación en una tabla, donde las filas o columnas son las variables relacionadas y se señala con asterisco(s) el nivel de significancia: un asterisco (*) significa nivel de error del 0.05 y confianza del 95% y dos asteriscos (**) se interpreta como error del 0.01 y nivel de confianza del 99%.

Análisis de la Información Obtenida de la Encuesta

1. Indique su Género

Figura 13

Frecuencias de género de personas encuestadas

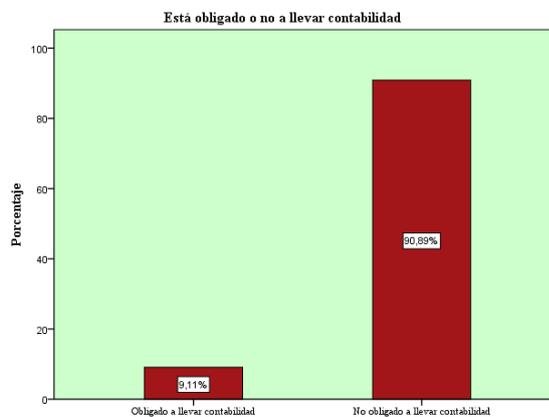


Se procedió con la identificación de género (hombre o mujer) de los encuestado con el propósito de generar datos a través de la apreciación de distintos contribuyentes personas naturales que forman parte de la población muestral seleccionada y que se encuentran localizado en la parroquia Tarqui. En este contexto los resultados corresponden a personas naturales prioritariamente del sexo masculino con un 82.3% y el sexo femenino representó un 17.7%. Lo que denota que hay más varones que ejercen actividades económicas como contribuyentes que las féminas en Guayaquil.

2. Obligados o no a llevar contabilidad

Figura 14

Tipos de contribuyentes personas naturales

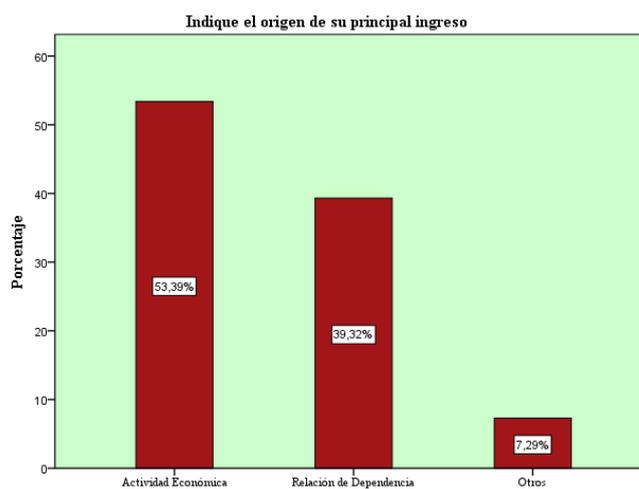


Los datos denotaron que los contribuyentes que participaron en la encuesta levantada en la parroquia Tarqui son personas naturales no obligadas para llevar contabilidad con un porcentaje de 90.9% mientras que las personas obligadas representan el 9.1%. Los contribuyentes denotaron su interés sobre la deducción de gastos deducible por turismo interno.

3. Indique el Origen de sus Principales Ingresos.

Figura 15

Origen de los ingresos de los contribuyentes personas naturales

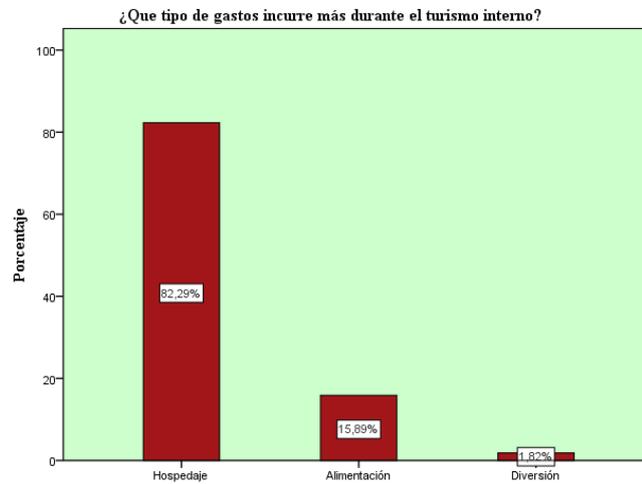


De los datos levantados de las encuestas aplicadas se pudo destacar, que la fuente principal de ingresos de los contribuyentes de personas naturales corresponde a los generados por su actividad económica que representan el 53.4% de los ingresos totales. Con un porcentaje menor pero no menos significativo, se encuentra los ingresos generados por relación en dependencia con un 39.3% y finalmente con un 7.3% se encuentran otros tipos de ingresos siendo el valor menos significativo. Los resultados obtenidos en esta pregunta indican que las personas que realizan deducciones de impuesto a la renta aplicarán la deducibilidad del gasto por turismo interno. Existe mayor probabilidad de que un contribuyente persona natural incurra en gastos de turismo interno y a su vez lo deduzca en la declaración del impuesto a la renta a diferencia de otras fuentes de ingresos que puedan tener dichas personas.

4. ¿Qué tipo de gastos incurre más durante el turismo interno?

Figura 16

Tipos de gastos

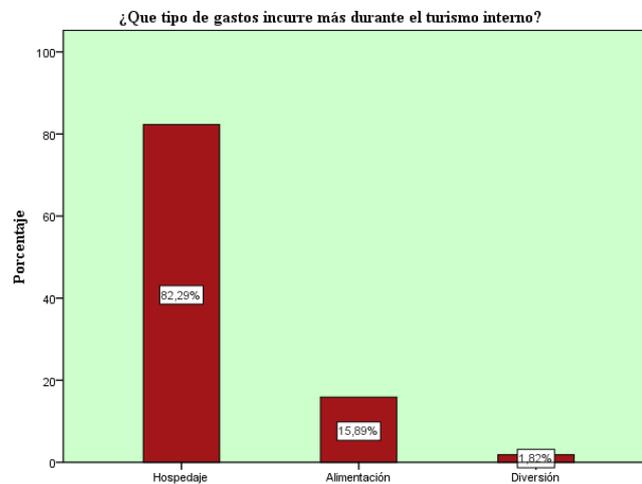


Las respuestas de los encuestados indican que la mayor parte de gastos cuando realizan turismo interno son aquellos incurridos en hospedaje con un 82.3% sobre el total de gastos. Por otro lado, alimentación y Diversión representan el 17.7% restante siendo los rubros menos significativos a la hora de viajar.

5. ¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?

Figura 17

Conocimiento sobre beneficios de la deducción de gastos por turismo interno



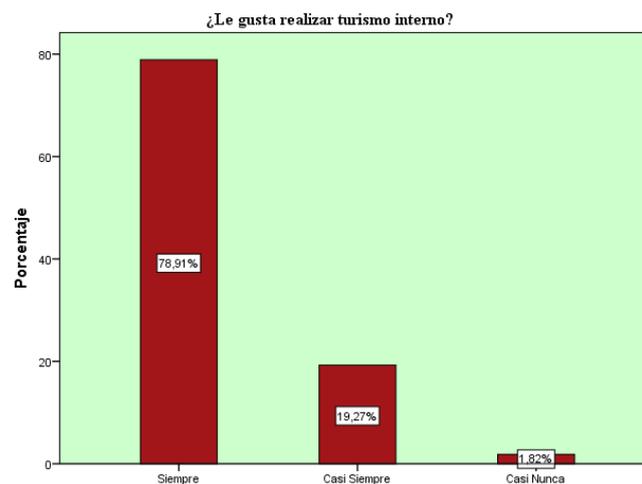
Los resultados arrojaron que los beneficios de la deducción de gastos por turismo interno para el cálculo del impuesto a la Renta se conocieron principalmente

mediante el uso de redes sociales (Facebook, Instagram y LinkedIn) con un 85.2%. Las redes son un factor fundamental en la actualidad por que permite la difusión de información rápida y concisa, mediante post publicaría compartida como anuncios por parte de empresas públicas (SRI) y privadas (consultoras). Por otro lado, se encuentran los Diarios web, Radios y otros medios conocidos que comparte un porcentaje total de 14.8 % siendo los menos significativo en la actualidad para la creciente población de contribuyentes personas naturales obligados o no a llevar contabilidad.

6. ¿Le gusta realizar turismo interno?

Figura 18

Gusto por turismo interno

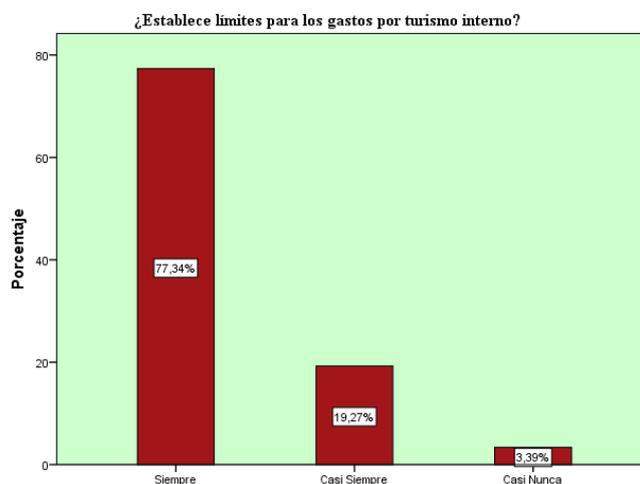


Las personas naturales encuestadas indicaron que existe un 78.9% que siempre realizan turismo interno en el territorio ecuatoriano como en el cantón Salinas, el 19.3% respondió que casi siempre y un 1.8% respondió que nunca por distintos factores. Estos resultados permitieron denotar que a la mayoría de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil le gusta realizar turismo interno, sin embargo, existe una pequeña población que no y prefiere hacer turismo en otros cantones del país o por la limitante de recursos económicos, tiempo o inclusive o en su efecto prefieren hacer turismo externo.

7. ¿Establece límites para los gastos por turismo interno?

Figura 19

Límites para los gastos por turismo interno

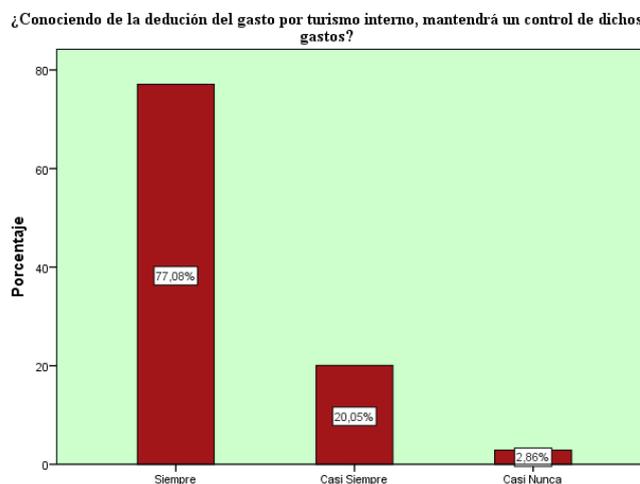


Los encuestados manifestaron que en su mayoría con un 77.3% establecen un límite para el uso de dinero en gastos de turismo interno, el 19.3% manifestó que casi siempre limita valores y finalmente el 3.4% casi nunca planifica de acuerdo al monto para destinar en turismo interno.

8. ¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?

Figura 20

Control de gastos

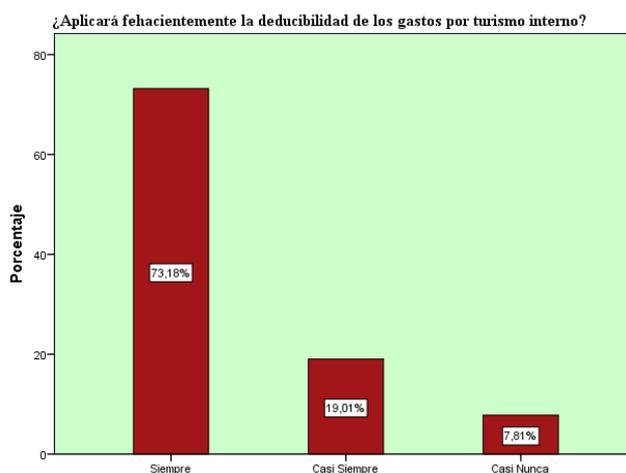


Los resultados indican que una vez conocido la deducción por turismo interno el 77.1% siempre mantendrá un control de dichos gastos, mientras que el 20.1% considera que casi siempre logrará el control y finalmente el 2.9% considera que casi nunca mantendrá control de los gastos teniendo en conocimiento los beneficios que ofrece. En relación a lo expuesto se pudo denotar que los contribuyentes mantendrán mayor control sobre sus gastos a través de documentos que soporten la deducción de sus gastos para disminuir el impacto el Impuesto a la Renta.

9. ¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?

Figura 21

Aplicación de la Deducibilidad de los Gastos por Turismo Interno

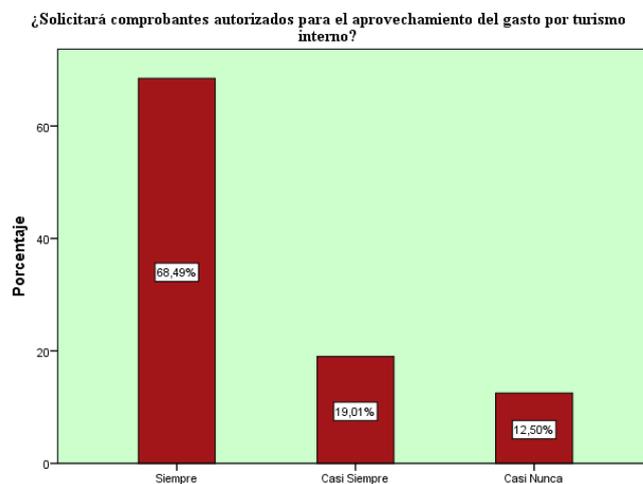


Los datos arrojan que del 100% de la población, un 73.2% aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno, seguido de 19.0% con menos frecuencia de “Casi siempre” y “Casi nunca” con un porcentaje de 7.8%. Se puede inferir que su aprovechamiento será casi seguro. Este gasto deducible al ser parte de la creciente actividad turística será aprovechado por parte de los contribuyentes personas naturales, lo cual permitirá el crecimiento del desarrollo del sector turístico.

10. ¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?

Figura 22

Solicitud de Comprobantes Autorizados

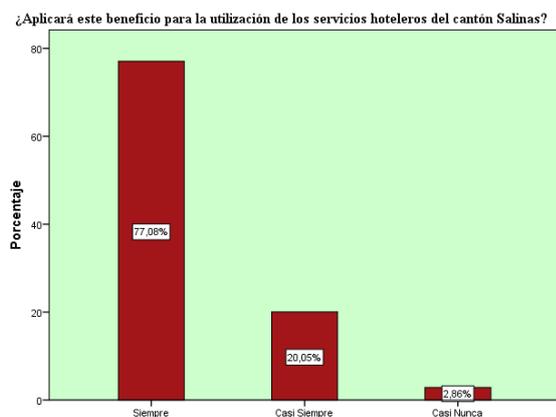


Los resultados arrojan que el 68.5% de los encuestados siempre solicitarán los respectivos documentos autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno, seguido de un 19.0% con un casi siempre y finalmente casi nunca con un 12.5%. Se denotan que los contribuyentes poseen una cultura apropiada en cuanto a la solicitud de documentos autorizados.

11. ¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?

Figura 23

Uso de los Servicios Hoteleros en el Cantón Salinas

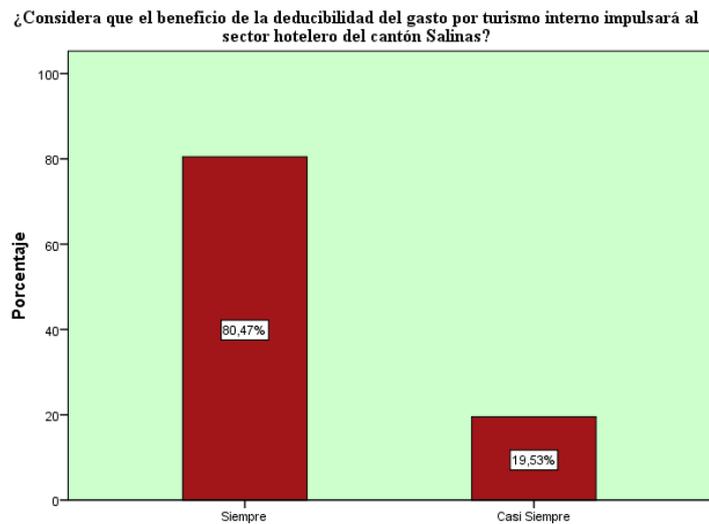


Los resultados indican que el un 77.1% siempre aplicarán el beneficio de usar los servicios hoteleros en el cantón Salinas mientras que el porcentaje restante indican que casi siempre y casi nunca en un 20.5% y 2.86% respectivamente. Esto resultados denotan que más del 70% de los encuestados utilizará el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno al momento de realizar actividades turísticas en el cantón Salinas.

12. ¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?

Figura 24.

Impulso del Sector Hotelero

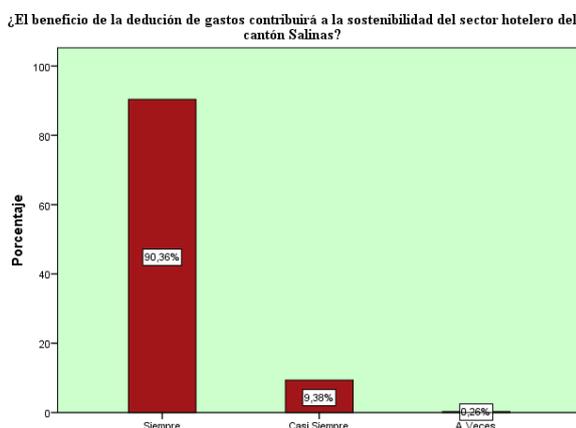


Los resultados indican que el un 77.1% siempre aplicarán el beneficio de usar los servicios hoteleros en el cantón Salinas mientras que el porcentaje restante indican que casi siempre. Esto denota que con un incentivo en el que se redistribuya las riquezas fomenta el desarrollo de sectores económicos como el del subsector hotelero. Esto denota que los contribuyentes utilizarán más a menudo los servicios hoteleros del cantón Salinas, cual fomentará el turismo interno de manera integral.

13. ¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?

Figura 25.

Sostenibilidad del sector

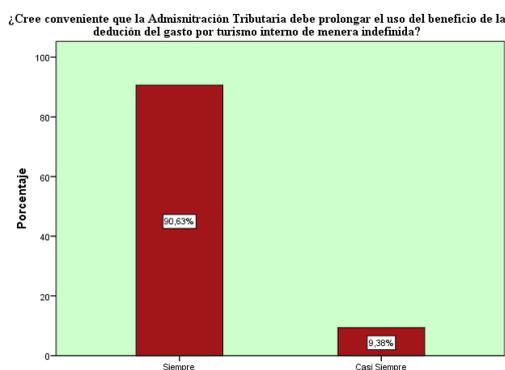


Los resultados indican que, del total de la población muestral, el 90.4% considera que el beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas mientras que la diferencia considera menos probable la contribución al sector.

14. ¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida??

Figura 26.

Prolongación del beneficio de deducción de gastos por turismo interno



Los resultados indican que un 90.6% de los encuestados consideran que casi siempre cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida mientras que el 9.4% considera que no.

Hallazgos

El análisis del coeficiente de correlación aplicado a las variables del instrumento cuestionario aplicado a personas naturales de la parroquia Tarqui, permitió la generación de inferencias claras sobre los resultados derivado de su ejecución. Para dicho cometido se establecieron las respectivas escalas de medición (escala de Likert), tomando en cuenta que el signo de correlación indica la dirección positiva o negativa del nivel de magnitudes que presenta cada variable del instrumento. En el programa estadístico SPSS la tabla refleja el respectivo coeficiente donde las filas o columnas son las variables asociadas y se señala con asterisco (s) el impacto de su significancia donde: (a) un asterisco (*) señala que el coeficiente presenta un nivel del 0.05 de error y una confianza de 95%; y (b) dos asteriscos (**) representa un nivel de error del 0.01 y una confianza de 99%. Para dicho análisis, fue necesario el establecimiento de una hipótesis descomponiéndola en variable independiente y dependiente para el respectivo análisis.

La hipótesis será, la deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno incide positivamente al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el periodo 2020.

Tabla 4

Matriz de correlación

		Correlaciones									
		¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?	¿Le gusta realizar turismo interno?	¿Establece límites para los gastos por turismo interno?	¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?	¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?	¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?	¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?	¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?	¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?	¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida?
¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?	Correlación de Pearson	1	-,009	,041	,009	-,006	,023	,016	,082	,106*	,085
	Sig. (bilateral)		,855	,420	,868	,913	,656	,750	,110	,038	,097
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Le gusta realizar turismo interno?	Correlación de Pearson	-,009	1	,778**	,818**	,531**	,434**	,818**	,622**	,352**	,380**
	Sig. (bilateral)	,855		,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Establece límites para los gastos por turismo interno?	Correlación de Pearson	,041	,778**	1	,945**	,630**	,510**	,925**	,522**	,381**	,410**
	Sig. (bilateral)	,420	,000		,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?	Correlación de Pearson	,009	,818**	,945**	1	,660**	,535**	,979**	,552**	,361**	,360**
	Sig. (bilateral)	,868	,000	,000		,000	,000	,000	,000	,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384

Tabla 5

Matriz de correlación (parte II)

		Correlaciones									
		¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?	¿Le gusta realizar turismo interno?	¿Establece límites para los gastos por turismo interno?	¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?	¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?	¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?	¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?	¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?	¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?	¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida?
¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?	Correlación de Pearson	-,006	,531**	,630**	,660**	1	,788**	,650**	,351**	,230**	,230**
	Sig. (bilateral)	,913	,000	,000	,000		,000	,000	,000	,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?	Correlación de Pearson	,023	,434**	,510**	,535**	,788**	1	,535**	,294**	,166**	,167**
	Sig. (bilateral)	,656	,000	,000	,000	,000		,000	,000	,001	,001
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?	Correlación de Pearson	,016	,818**	,925**	,979**	,650**	,535**	1	,552**	,319**	,345**
	Sig. (bilateral)	,750	,000	,000	,000	,000	,000		,000	,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?	Correlación de Pearson	,082	,622**	,522**	,552**	,351**	,294**	,552**	1	,568**	,608**
	Sig. (bilateral)	,110	,000	,000	,000	,000	,000	,000		,000	,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384

Tabla 6

Matriz de correlación (parte III)

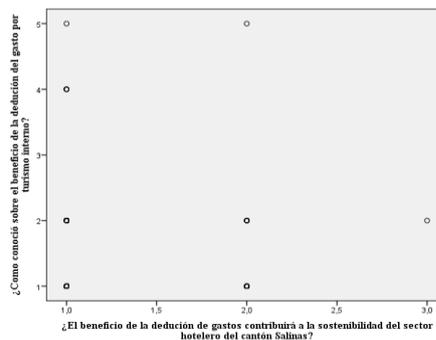
		Correlaciones									
		¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?	¿Le gusta realizar turismo interno?	¿Establece límites para los gastos por turismo interno?	¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?	¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?	¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?	¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?	¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?	¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?	¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida?
¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?	Correlación de Pearson	,106*	,352**	,381**	,361**	,230**	,166**	,319**	,568**	1	,943**
	Sig. (bilateral)	,038	,000	,000	,000	,000	,001	,000	,000		,000
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida?	Correlación de Pearson	,085	,380**	,410**	,360**	,230**	,167**	,345**	,608**	,943**	1
	Sig. (bilateral)	,097	,000	,000	,000	,000	,001	,000	,000	,000	
	N	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación de variables del instrumento permitió denotar los siguientes resultados que validan la hipótesis planteada sobre La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno incide positivamente al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el periodo 2020. A continuación, se presentan las siguientes interpretaciones.

Figura 27

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, de la Manera en que se Conoció sobre el Beneficio y su Contribución con el Sector Hotelero



Interpretación: se acepta la hipótesis con un puntaje de 0.106, tomando en cuenta que la correlación entre la manera de cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno, se ve incidida en el beneficio de la deducción de gastos que contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero en el cantón Salinas.

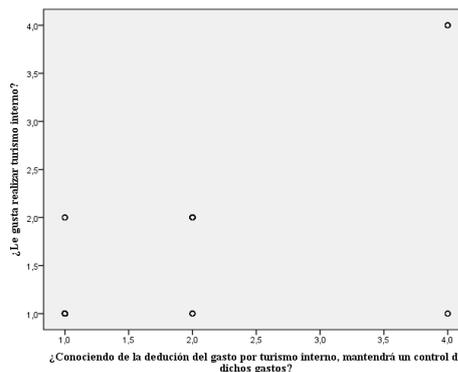
Resultado: $r = 0,106^*$

$S = 0,38$

$N = 384$

Figura 28

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, del Gusto por el Turismo Interno y el Conocimiento del Beneficio



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.818, tomando en cuenta que la correlación entre el gusto por el turismo interno, se ve influenciado por el conocimiento de la deducción del gasto por turismo interno, mantendría un control de dichos gastos.

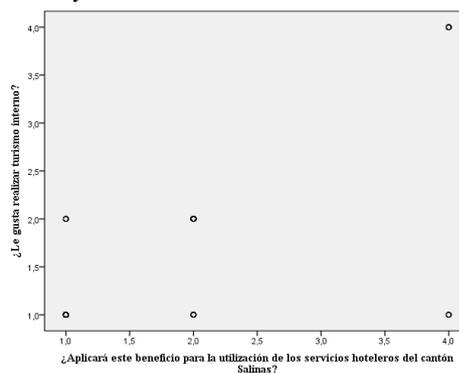
Resultado: $r = 0.818^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 29

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, del Gusto por el Turismo Interno y el Uso de los Servicios Hoteleros



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.818, tomando en cuenta que la correlación entre el gusto por el turismo interno, aplicarían el beneficio para la utilización de los servicios hotelero del cantón Salinas.

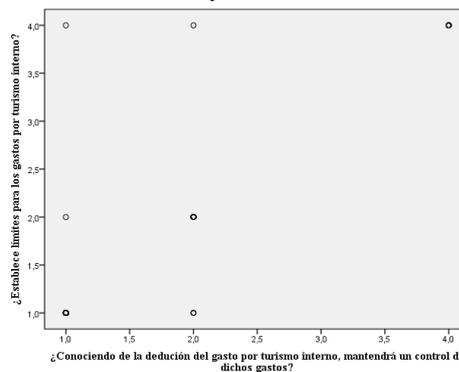
Resultado: $r = 0.818^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 30

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre el Establecimiento de Límites de Gastos y el Conocimiento de la Deducción



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.945, tomando en cuenta que la correlación entre establecer límites para los gastos por turismo interno, conociendo la deducción del beneficio, mantendrá un control de dichos gastos.

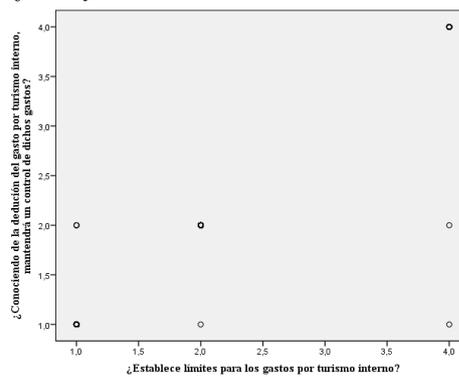
Resultado: $r = -0.945^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 31

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre el Conocimiento del Beneficio y la Determinación de Límites en el Gasto



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.945, tomando en cuenta que la correlación entre el conocimiento de la deducción del gasto por turismo interno mantendrá un control de dichos gastos, establecerán límites para aprovechar los gastos por turismo interno.

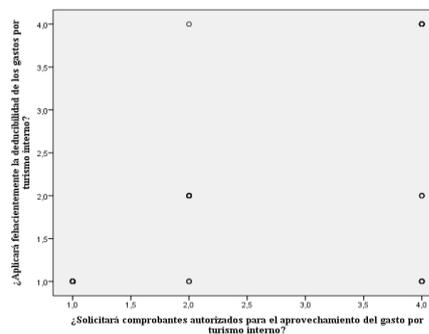
Resultado: $r = -0.945^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 32

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, entre la Aplicación del Beneficio y la Solicitud de Comprobantes



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.788, tomando en cuenta que la correlación entre la aplicación fehaciente de la deducibilidad de los gastos por turismo interno, solicitarán comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno.

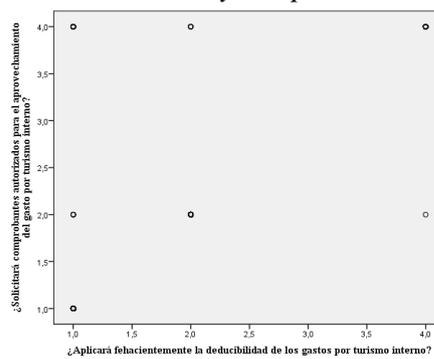
Resultado: $r = 0,788^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 33

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Solicitud de Comprobantes Autorizados y la Aplicación Fehaciente de la Deducción



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.788, tomando en cuenta que la correlación entre solicitar comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno aplicaría fehacientemente la deducibilidad del gasto en el cálculo de impuesto a la renta.

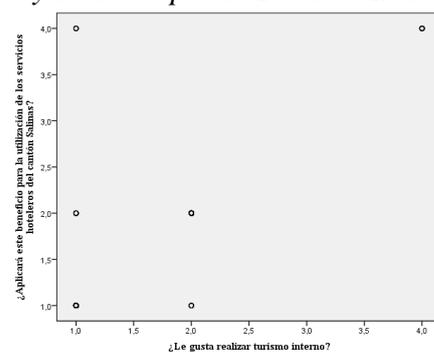
Resultado: $r = 0,788^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 34

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Aplicación del Beneficio y el Gusto por el Turismo Interno



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.818, tomando en cuenta que la correlación entre la aplicación del beneficio para la utilización de los servicios hotelero del cantón Salinas, será incidido con el gusto por el turismo interno.

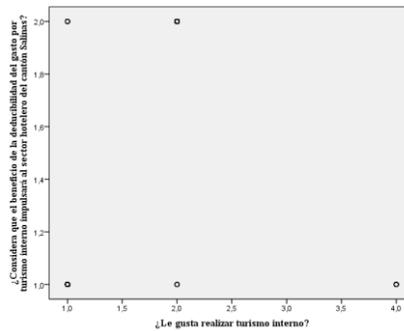
Resultado: $r = 0,818^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 35

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Dedución del Gasto y el Impulso del Sector Hotelero de Salinas



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.622, tomando en cuenta que la correlación entre el beneficio de la deducibilidad del gasto por el turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas con el gusto por el turismo interno.

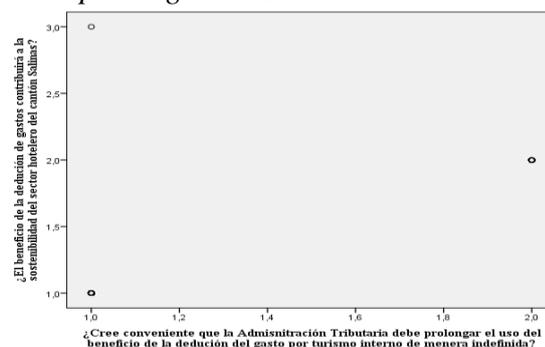
Resultado: $r = 0,622^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 36

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Contribución del Beneficio en el Sector Hotelero y la conveniencia de que la Administración Tributaria prolongue su Uso.



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.943, tomando en cuenta que la correlación entre el beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del catón Salinas, sí la Administración Tributaria prolonga el uso del beneficio de manera indefinida.

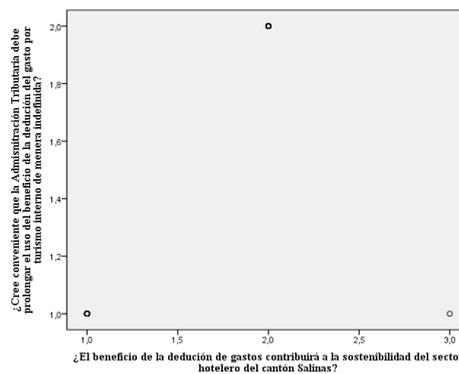
Resultado: $r = 0.943^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

Figura 37

Comparación de Variables del Instrumento para Comprobación de la Hipótesis, sobre la Conveniencia de Prolongar el Beneficio en relación con la Sostenibilidad del Sector Hotelero de Salinas.



Interpretación: se acepta la hipótesis de en un el nivel de 0.943, tomando en cuenta que la correlación entre la conveniencia que la Administración Tributaria prolongue el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno contribuiría a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas.

Resultado: $r = 0.943^{**}$

$S = 0.000$

$N = 384$

En concordancia con los resultados derivado de las encuestas aplicadas y de la correlación de las variables del instrumento se pudo validar la hipótesis considerando que la deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno impulsa al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón Salinas en el periodo 2020, permitió la obtención de evidencias sobre los aspectos que inciden en la aplicación del beneficio en la actual emergencia sanitaria.

Discusión

De los resultados expuestos producto de la técnica encuesta aplicada para el análisis del uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno como impulso para el desarrollo del sector hotelero en el cantón Salinas, se pudo denotar lo siguiente:

El aprovechamiento de la deducción del gasto por turismo interno denota una aceptación por parte de los contribuyentes personas naturales, considerando su impacto en el cálculo del impuesto a la Renta, la cual incide en el uso de comprobantes autorizado para soportar dichos gastos. Considerando su alcance se denota un crecimiento en la cultura tributaria. Este aspecto se relaciona con la Teoría de la Reforma Tributaria, la cual enfatiza la importancia del bienestar equitativo sobre la preocupación de la deducción en las ecuaciones en el cumplimiento voluntario en el pago de impuesto.

El beneficio de la deducción del gasto por turismo interno ha sido promovido mediante diversos canales de comunicación, la cual ha incentivado su aprovechamiento para el impulso del sector turismo y sus subsectores como el hotelero y del servicio de comida. Es importante recalcar que la Administración Tributaria tome en cuenta que la tendencia de su uso dependerá de la permanencia del beneficio, además, los resultados denotan que a los contribuyentes le gusta hacer turismo interno constantemente. Estos aspectos se relacionan con la Teoría de la Reforma Tributaria, en la enfatiza el componente de la teoría de la elección pública como método para investigar los factores del comportamiento social.

El beneficio de la deducción del gasto por turismo interno además de impulsar el desarrollo del sector hotelero del cantón Salinas, funciona como método para incentivar la cultura tributaria, considerando que los contribuyentes están dispuestos a solicitar y usar los respectivos comprobantes autorizados para aprovechamiento de la deducibilidad del gasto, considerando el gusto por el turismo interno. Lo expuesto se relaciona con la Teoría Económica de la Evasión y Elusión Tributaria considerando que la Administración Tributaria debe enfocar sus impuestos y beneficios directos a las personas con el enfoque de minimizar los casos de evasión tributaria.

Conclusiones

Las bases teóricas, conceptuales y legales permitieron la comprensión del alcance de la deducción del gasto por turismo interno en las personas naturales y su incidencia en el desarrollo del sector hotelero del cantón Salinas. El turismo en el Ecuador se considera como parte de la matriz productiva del país, la cual ha presentado un crecimiento constante en la economía, la cual se compone por dos subsectores el hotelero y de servicios de alimentos. Este sector se ha visto impactado por la emergencia sanitaria por el COVID19, por tanto, el Estado a través de la Ley Humanitaria ha promovido el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno como mecanismo para el impulso del sector mencionado.

El uso del beneficio sobre la deducibilidad del gasto por turismo interno en el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales como impulso del subsector hotelero del cantón Salinas, fue promovido por factores como: (a) la comunicación, la cual jugó un rol importante porque a través de redes sociales como otros canales de comunicación los contribuyentes conocieron el alcance de dicho beneficio, (b) el gusto por turismo interno, los resultados denotaron que a la mayoría de los contribuyentes le gustan realizar turismo interno y utilizar los servicios hotelero durante su ejecución, y (c) cultura tributaria, en la actualidad los contribuyentes denotan conocimiento sobre la importancia de los documentos autorizado, los cuales están interesado en el uso de documentos para justificar el gasto por turismo interno.

Los principales resultados sobre la deducción del gasto por turismo interno en el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales como mecanismo de impulso de las actividades del subsector hotelero del cantón Salinas denotaron los siguientes resultados:

El aprovechamiento de la deducción del gasto por turismo interno denota una aceptación por parte de los contribuyentes. Considerando la creciente cultura tributaria, la cual se relacionó con la Teoría de la Reforma Tributaria, al enfatizar la importancia del bienestar equitativo sobre la preocupación de la deducción en las ecuaciones en el cumplimiento voluntario en el pago de impuesto. Los contribuyentes señalaron que el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno debe ser prolongado para un mayor aprovechamiento, considerando el gusto de las personas naturales por el turismo interno. Estos aspectos se relacionan con la Teoría de la

Reforma Tributaria, en la que señala al componente de la teoría de la elección pública como método para investigar los factores del comportamiento social.

Los contribuyentes concordaron que el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno impulsará el desarrollo del sector hotelero del cantón Salinas, además, de funcionar como un método para incentivar la cultura tributaria, considerando que los contribuyentes están dispuestos a solicitar los respectivos comprobantes autorizados para aprovechamiento de la deducibilidad. Lo expuesto se relaciona con la Teoría Económica de la Evasión y Elusión Tributaria considerando que la Administración Tributaria debe enfocar sus impuestos y beneficios directos a las personas con el enfoque de minimizar los casos de evasión tributaria.

Recomendaciones

La Administración Tributaria debe prolongar el beneficio del gasto por turismo interno para que los contribuyentes personas naturales aprovechen la deducibilidad de sus gastos por este concepto. Beneficio que se encamina en el impulso del desarrollo del sector hotelero en el cantón Salinas. Además, se debe considerar que los contribuyentes buscan la manera de disminuir el impacto del impuesto a la renta por lo cual aprovecharía todo beneficio otorgado por el Servicio de Rentas Internas y más si se adapta al gusto por el turismo interno.

Se debe establecer otros incentivos que promueva la cultura tributaria como en el caso de la deducción del gasto por turismo interno, la cual se aplica en el cálculo del impuesto a la renta. Esta deducción podrá ser aprovechada por personas naturales obligadas o no a mantener contabilidad, considerando la aceptación de los contribuyentes en solicitar y utilizar comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas para justificar el gasto realizado, considerando que este beneficio se vincula con el gusto de las personas naturales por utilizar los servicios hoteleros durante sus prácticas de turismo interno, lo que denota la importancia de este beneficio para el impulso de sectores económicos.

Se recomienda a la Administración Tributaria el uso de diversos medios de comunicación a través de redes sociales o aplicaciones móviles para la promoción de nuevos incentivos tributarios, considerando que, en la actualidad y producto de la emergencia sanitaria, son más los ecuatorianos que han aprovechado estos medios de comunicación para diversas actividades como trabajo, educación, reuniones familiares, adquisición de medicina, alimentación, entre otras. En este contexto se denotó que el impacto y aceptación de los contribuyentes sobre el aprovechamiento de la deducción del gasto por turismo interno se logró a través de la apropiada difusión de información por medios digitales.

Se recomienda el uso de la estructura de la investigación para nuevos estudios enfocados en los beneficios tributarios para personas naturales obligados o no a mantener contabilidad con el propósito de conocer su impacto en beneficio del crecimiento económico del país como en el caso del impulso al sector hotelero al aprovechar el gusto de los contribuyentes por el turismo interno.

Referencias

- Almeida, J. (2017). *El Incremento del Cumplimiento Voluntario: Impuesto a la Renta Personas Naturales*. Servicio de Rentas Internas. https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/32891/mod_page/content/93/NR_1743.pdf
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). *Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal* (Vol. 1). Universidad Israel. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta). Episteme.
- Arias, R. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elución de Impuestos Directos*. Universidad Internacional de la Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5
- Auerbach, A. (1985). *The Theory of Excess Burden and Optimal Taxation* (Vol. 1). Handbook of Public Economics. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1573442085800057>
- Bravo, J. (2014). *Fundamento de Derecho Tributara* (Tercera). Editorial Palestra.
- Caballero, A. (2014). *Metodología Integral Innovadora para Planes y Tesis* (Primera). Cengage Learnig Editores, S.A. de C.V.
- Camino, S., & Guale, A. (2017). *Estudios Sectoriales: alojamiento y Servicio de Comidas*. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. <http://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/a0a93fff-5441-45aa-807a-8ff010875c4d/estudio+de+alojamiento+y+servicios+de+comida.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a0a93fff-5441-45aa-807a-8ff010875c4d>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Medidas de recuperación del sector turístico en América Latina y el Caribe: Una oportunidad para promover la sostenibilidad y la resiliencia* Informé. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45770/1/S2000441_es.pdf
- Corporación Financiera Nacional. (2020). *Ficha Sectorial: Turismo*. CFN. <https://www.cfn.fin.ec/bibliotecainfo/>

- De La Torre, J. (2013). *Tributación De La Cultura. Beneficios Fiscales Al Sector Cultural*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).
- Durán, L. (2019). *Tributación y contabilidad, cambios paradigmáticos en la contabilidad y efectos en el Impuesto a la Renta empresarial: Discrepancias y posibilidad de armonización* (Primera). Gaceta jurídica.
- Granados, R. (2010). *Derecho Internacional Tributario*. Editorial Porrúa.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta). Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.
- Huerta, J., & Garcimartín, C. (2012). *Sistemas Fiscales y Proceso de Desarrollo: Elementos para el debate de América Latina* (Primera). Editorial Complutense.
- Lerma. (2016). *Metodología de la Investigación, propuesta, anteproyecto y proyecto* (Quinta). Ecoe Ediciones.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento 463 119 (2019).
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales>
- Ley de Turismo, Pub. L. No. Registro Oficial 733, 15 (2020).
<https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/>
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 229 (2020).
https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2020a). *Información sobre el Comportamiento del Turismo a Nivel Nacional, dada la Nueva Modalidad generada por la Afectación del Virus COVID-19*. Ministerio de Turismo del Ecuador.
https://servicios.turismo.gob.ec/descargas/Turismo-cifras/Publicaciones/DespuesCovid/Comportamiento-Covid-VERSION-FINAL_JSP.pdf
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2020b). *Se Amplían Beneficios para la Reactivación del Sector Turístico*. <https://www.turismo.gob.ec/se-amplian-beneficios-para-la-reactivacion-del-sector-turistico/>
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2020c). *Turismo Interno Debe ser el Primero en Reactivarse después del COVID19*. <https://www.turismo.gob.ec/turismo-interno-debe-ser-el-primero-en-reactivarse-despues-del-covid-19/>
- Muñoz, C. (2017). *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (Tercera).

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 209, 238 (2020).
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales>
- Ruiz, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas Básicos* (Primera).
- Salazar, S., Javier, Cazar, C., & Carrera, A. (2020). *Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19* (p. 6). EY Tax Controversy Response Tracker.
<https://americas.ey-vx.com/917/11682/landing-pages/ey-labor-alerts-reglamento-iess20.pdf>
- Sánchez, M. (2019). *Tributación, fraude y blanqueo de capitales Entre la prevención y la represión* (Primera). Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Impuesto a la Renta*. www.sri.gob.ec.
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- Simons, H. (1963). *Personal Income Taxation*. University of Chicago.
<https://www.worldcat.org/title/personal-income-taxation-the-definition-of-income-as-a-problem-of-fiscal-policy/oclc/253228>
- Valiño, A. (1990). *La Teoría de la Reforma Tributaria* (Primera). Universidad Complutense.

Apéndice

Apéndice A. Modelo de Encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Formato de Encuesta Escrita

Instrucciones

Para responder a cada interrogante marque con un (✓). De modo que se solicita que lea cada pregunta de forma pausada y responda con la mayor sinceridad del caso.

Encuestado: _____

1. Indique su género.

Hombre | Mujer

2. Está obligado o no a llevar contabilidad.

Obligado a llevar contabilidad | No obligado a llevar contabilidad

3. Indique el origen de su principal ingreso

Actividades económicas	<input type="checkbox"/>
Relación de dependencia	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

4. ¿Qué tipo de gastos incurre más durante el turismo interno?

Hospedaje

Alimentación

Diversión

Otros

5. ¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?

Redes Sociales

Diarios web

Prensa impresa

Radio

Conocidos

6. ¿Le gusta realizar turismo interno?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

7. ¿Establece límites para los gastos por turismo interno?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

8. ¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

9. ¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

10. ¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

11. ¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

12. ¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

13. ¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

14. ¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

Apéndice B. Resultados de las encuestas en tablas

1. Indique su Género

Resultados de frecuencia por género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hombre	316	82,3	82,3	82,3
	Mujer	68	17,7	17,7	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

2. Obligados o no a llevar contabilidad

Tipos de contribuyentes personas naturales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Obligado a llevar contabilidad	35	9,1	9,1	9,1
	No obligado a llevar contabilidad	349	90,9	90,9	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

3. Indique el Origen de sus Principales Ingresos.

Origen de los ingresos de los contribuyentes personas naturales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Actividad Económica	205	53,4	53,4	53,4
	Relación de Dependencia	151	39,3	39,3	92,7
	Otros	28	7,3	7,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

4. ¿Qué tipo de gastos incurre más durante el turismo interno?

Tipos de gastos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hospedaje	316	82,3	82,3	82,3
	Alimentación	61	15,9	15,9	98,2
	Diversión	7	1,8	1,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

5. ¿Cómo conoció sobre el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno?

Conocimiento sobre beneficios de la deducción de gastos por turismo interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Redes Sociales	327	85,2	85,2	85,2
	Diarios web	50	13,0	13,0	98,2
	Radio	5	1,3	1,3	99,5
	Conocidos	2	,5	,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

6. ¿Le gusta realizar turismo interno?

Gustos por el turismo interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	303	78,9	78,9	78,9
	Casi Siempre	74	19,3	19,3	98,2
	Casi Nunca	7	1,8	1,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

7. ¿Establece límites para los gastos por turismo interno?

Límites para los gastos por turismo interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	297	77,3	77,3	77,3
	Casi Siempre	74	19,3	19,3	96,6
	Casi Nunca	13	3,4	3,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

8. ¿Conociendo de la deducción del gasto por turismo interno, mantendrá un control de dichos gastos?

Control de gastos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	296	77,1	77,1	77,1
	Casi Siempre	77	20,1	20,1	97,1
	Casi Nunca	11	2,9	2,9	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

9. ¿Aplicará fehacientemente la deducibilidad de los gastos por turismo interno?

Aplicación de la deducibilidad de los gastos por turismo interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	281	73,2	73,2	73,2
	Casi Siempre	73	19,0	19,0	92,2
	Casi Nunca	30	7,8	7,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

10. ¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento del gasto por turismo interno?

Solicitud de comprobantes autorizados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	263	68,5	68,5	68,5
	Casi Siempre	73	19,0	19,0	87,5
	Casi Nunca	48	12,5	12,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

11. ¿Aplicará este beneficio para la utilización de los servicios hoteleros del cantón Salinas?

Uso de los servicios Hoteleros en el cantón Salinas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	296	77,1	77,1	77,1
	Casi Siempre	77	20,1	20,1	97,1
	Casi Nunca	11	2,9	2,9	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

12. ¿Considera que el beneficio de la deducibilidad del gasto por turismo interno impulsará al sector hotelero del cantón Salinas?

Impulso del sector Hotelero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	309	80,5	80,5	80,5
	Casi Siempre	75	19,5	19,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

13. ¿El beneficio de la deducción de gastos contribuirá a la sostenibilidad del sector hotelero del cantón Salinas?

Sostenibilidad del sector

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	347	90,4	90,4	90,4
	Casi Siempre	36	9,4	9,4	99,7
	A Veces	1	,3	,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

14. ¿Cree conveniente que la Administración Tributaria debe prolongar el uso del beneficio de la deducción del gasto por turismo interno de manera indefinida??

Prolongación del beneficio de deducción de gastos por turismo interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	348	90,6	90,6	90,6
	Casi Siempre	36	9,4	9,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Nota. Encuesta aplicada a los contribuyentes personas naturales.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Quijije Ijujes, Karen Estefania**, con C.C: # **0950035279** autora del trabajo de titulación: **La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón salinas en el año 2020** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 09 de marzo del 2021

f. _____

Nombre: Quijije Ijujes, Karen Estefania

C.C: 0950035279

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno como impulso al desarrollo turístico del sector hotelero del cantón salinas en el año 2020.		
AUTOR(ES)	Karen Estefania, Quijije Ibujes		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. Said Diez Farhat, Ph.D		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	09 de marzo del 2021	No. DE PÁGINAS:	86
ÁREAS TEMÁTICAS:	Deducibilidad del impuesto a la renta por turismo interno.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Turismo, Deducibilidad, Gasto, Desarrollo y Sector Hotelero.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>La investigación se ejecutó considerando el beneficio de la deducción del gasto por turismo interno propuesto por el ejecutivo como mecanismo para el impulso y desarrollo del sector hotelero. Sector que se ha visto afectada por el impacto de la actual emergencia sanitaria. Este beneficio se direcciona principalmente a las personas naturales obligados o no a llevar contabilidad, las cuales podrán incluir como parte de sus deducibles en el cálculo del impuesto a la Renta los gastos por concepto de turismo interno. La indagación se logró mediante la combinación de diseños metodológicos de acuerdo a su propósito fue observacional, según su cronología fue prospectivo y en relación al nivel de medición fue transversal, además, se apoyaron en la investigación descriptiva para sinterizar los resultados derivado de la aplicación de la técnica encuesta aplicadas a los contribuyentes personas naturales de la parroquia Tarqui. El interés del aprovechamiento del beneficio fue notorio por el gusto de realizar turismo interno en el cantón Salinas. Los contribuyentes concordaron que el uso de la deducción debería prolongarse para impulsar el desarrollo del sector como para incrementar la cultura tributaria en el país. Estos resultados se vieron incidido por factores como: (a) conocimiento tributario, (b) gusto por el turismo interno, y (c) la difusión oportuna de información. Resultados que denotaron que el beneficio propuesto impulsará el sector hotelero del cantón Salinas.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-9-94-069-430	E-mail: estefan_ie2009@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			